

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:13 p.m. (Diecinueve horas con trece minutos), del día, MARTES 21 de FEBRERO del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de ENERO del año 2023.
5. Dictamen No.003/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de ENERO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
6. Dictamen 02/2023 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a los "Tramites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones uso, Registro Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán" que este municipio desarrolla ante la COMER.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice por el pleno del Cabildo la entrega de un apoyo como seguimiento al oficio que remitió la Oficial Mayor como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT. por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que saldrá de la partida presupuestaria 02-03-01-04-04-05-00 denominada Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro que se encuentra en la Dirección de Atención Ciudadana a fin de llevar a cabo el evento por el 50 ANIVERSARIO DEL SINDICATO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and name: Rafael Ortega B.]

[Handwritten mark: a star]

[Handwritten mark: a large bracket]

8. Exhorto para que las comisiones competentes del H. Cabildo emitan el correspondiente Dictamen Técnico, Financiero, Administrativo y Legal para la posible concesión del Servicio Público del Panteón.

9. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, El **Presidente Municipal** Solicitó ala Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 13 de los 13 miembros del H. Cabildo por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, El **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Martes 21 de Febrero del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 19:13 a.m. (Diecinueve horas con trece minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. A continuación someto a consideración la aprobación del Orden del día para la siguiente sesión, ¿quienes estén por la afirmativa del orden del día?

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Rafael Ortega B.

(Handwritten mark)

(Handwritten star)

(Handwritten signature)

Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos- - - - -

- - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Presenta el Informe que en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de ENERO del año 2023. Este Punto es de carácter informativo para que quede asentado en el acta, El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM-060/2023

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de ENERO DEL 2023, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE ENERO 2023

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	763,304.07	763,304.07
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	44,864.58	44,864.58
	TOTAL	808,168.65	808,168.65

(Handwritten signatures and marks)

Rafael Ortega B.

(Handwritten mark)

(Handwritten star mark)

(Vertical handwritten line)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0 00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,696 41	49,696.41
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,371,121 16	1,371,121.16
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	1,420,817.57	1,420,817.57

Rafael Ortega B.

- - - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó sigue el Dictamen No.003/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de ENERO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de la Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** solicitó la dispensa total de la lectura del dictamen, solicitando someter a consideración se le lectura solamente el acuerdo, puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos: El cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN No. 003/2023

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRES) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como



Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio No. 129/2023 enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-055/2023 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 17 (diecisiete) de Febrero del presente año, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de Enero, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González Acta No.42/2023 de fecha 21 de Febrero de 2023. Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pág. 5





Rafael Ortega B.



mediante oficio No. TSM-055/2023 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince*

del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023** elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL **MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la Cuenta Pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.





LICDA. LAURA PATRICIA MONTES
CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO
ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y

SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE
OROZCO VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta favor de hacerla saber. Haciendo uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. Manifestó. Solamente hacer un exhorto para que la Cuenta Pública se esté remitiendo en los tiempos establecidos ahorita ya pasamos muchos días y apenas recibimos la cuenta publica a destiempo de cuando se debe de recibir para estar entregándola al Congreso del Estado antes del día 15 o el día 15, cuando muy tarde como lo marca nuestros ordenamientos, entonces un exhorto a la Tesorería para que estemos cumpliendo en tiempo y forma. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Muy bien de acuerdo, No habiendo ninguna, instruyó a la **Secretaria del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **LEA. ENNA DEL CARMEN GUITERREZ ZAPATA** sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen No.003/2023 que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de ENERO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de votos**. - - - - -

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen 02/2023 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a los "Tramites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones uso, Registro Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán" que este municipio desarrolla ante la CONAMER. Solicitando a la Síndico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán. Haciendo uso de la voz la Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Antes de dar lectura al dictamen quisiera preguntar si alguien tiene alguna observación sobre el tema, aquí se encuentra el Director de Fomento Económico quien puede dar respuesta a ellos,









entonces si alguien tiene alguna duda favor de manifestarlo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifestó. Sí, me gustaría Director saber de qué está hablando vi el punto y dije que fregados está pasando. Puesto a consideración por la **Secretaría del Ayuntamiento**, para ceder el uso de la voz al Director General de Fomento Económico resultó aprobado por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz el **Director de Fomento Económico**. Manifestó. Con su permiso Señor Presidente, Secretaria, Síndico y Regidores, la CONAMER es la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, emite criterios generales y da orientación para todos los entes de gobierno en específico con todos los temas de la Infraestructura de telecomunicaciones no se tiene una legislación Federal tal cual ni Estatal, ni Municipal entonces no se brinda una certeza adecuada para todas aquellas empresas que pretenden hacer la instalación. Las adecuaciones, aquí nos tocó un asunto hace algunos años sobre el tema de la instalación de antenas porque no tenemos un marco regulatorio, entonces lo que se presenta en este momentos que viene directamente de la CONAMER, solamente lo ajustamos al texto del Municipio es precisamente crear un marco regulador para que se puedan instalar adecuadamente en el Estado de Colima ya hay dos municipios que lo hicieron, Ustedes lo pueden ver y les dieron una certificación que fue el municipio de Colima y el municipio de Coquimatlan, nosotros de lograrse aprobar por parte de Ustedes informaríamos a la Secretaría de Fomento Económico, Desarrollo Económico del Estado, para que estos a su vez a la CONAMER y estaríamos también en condiciones de tener una primer certificación por este motivo, no sé si con eso ¿despejo su duda Señor Regidor? más que nada es un marco regulatorio para la instalación, Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifestó. ¿Qué cosa pasó que no se podía? Haciendo uso de la voz el **Director de Fomento Económico**. Manifestó. Lo que pasa que en aquel entonces el Presidente no me dejará mentir se empezaron a instalar diversas antenas en zonas del municipio pero no había una regulación como tal, entonces que significaba ellos venían con nosotros a querer hacer un trámite. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Preguntó ¿qué tipos de antena entran en eso? Haciendo uso de la voz el **Director de Fomento Económico**. Manifestó. Todo tipo de infraestructura de telecomunicaciones, toda la infraestructura, así es, viene un manual que son los anexos que esos se publican en el diario Oficial de Gobierno del Estado precisamente para que tengan la certeza, viene un acuerdo con disposiciones normativas y lógicamente se ajustaría a las empresas lo que marca el contenido de esas disposiciones legales y como les repito no es un tema que nosotros hayamos creado sinceramente es solamente, el ajuste lo hicimos de las recomendaciones y proyectos que hizo la propia CONAMER. Haciendo uso de la voz la Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Manifestó. Con la finalidad de tener una regulación normativa para la instalación de la estructura en telecomunicaciones la CONAMER emitió un acuerdo con formatos para que los entes de Gobierno tengan un marco legal y en ese sentido se adecuaron al municipio de Tecomán y en ese sentido dar una certeza a los usuarios los documentos que se ponen a su consideración, por lo tanto y en virtud de que el dictamen ya se les hizo llegar con anterioridad solicitó la dispensa total de la lectura del dictamen, solicitando someter a consideración se le lectura solamente el acuerdo, puesta a consideración por la **Secretaría del**




Rafael Ortega B.

Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos: El cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN 002/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A "TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" QUE ESTE MUNICIPIO DESARROLLA ANTE LA CONAMER, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE MEJORA REGULATORIA Y CONTAR CON UN SUSTENTO LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización para efectuar los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, uso, registro, mantenimiento y reparación en el municipio de Tecomán, para lo cual nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. El 25 de Enero de 2023, la presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, recibió el oficio 53/2023 procedente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el que remiten la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano de analizar y dictaminar la autorización de efectuar los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, uso, registro, mantenimiento y reparación en el municipio de Tecomán. -----

- - - SEGUNDO. Como parte de las acciones de mejora regulatoria, a fin de incentivar la conectividad en el Estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del municipio de Tecomán un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones. -----

El diseño de los trámites fue construido en conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, así como de representantes de la industria de telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, abordando los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales, como los

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)

particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones; en apego al marco jurídico constitucional en la materia. -----

La implementación del modelo de trámites hace posible que el municipio cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura e incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones. -----

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, regularización o registro de la infraestructura existente, uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de mantenimiento y reparación de tal infraestructura. A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites antes mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos. -----

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 110, A, I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, esta Comisión es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto. -----

- - - **SEGUNDO.** El objetivo del presente acuerdo es proveer a las autoridades una guía completa y de fácil aplicación para la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio. Así mismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones. -----

- - - **TERCERO.** Es importante mencionar que el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones se elabora a partir de la identificación de una serie de obstáculos regulatorios que impiden la entrada de empresas en esta actividad. Su objetivo es ser un parámetro de referencia para los municipios y entidades federativas a través de las mejores prácticas de mejora regulatoria en la materia. -----

Gracias a la aprobación de la reforma al artículo 25 constitucional en la que se establece la obligación por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como a la aprobación de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establece dentro de sus principios los siguientes:

- Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;



Rafael Ortega B.

- Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- Accesibilidad tecnológica;
- Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;
- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Rafael Ortega B.

- - - **CUARTO:** El municipio de Tecomán se ha caracterizado por su responsabilidad social, en ese sentido, se considera viable aprobar el acuerdo de procedimiento que se adjunta en el presente dictamen y sus respectivos anexos, toda vez que se considera un área de oportunidad para mejorar y homologar con el resto de los municipios del Estado y a nivel nacional. - - - - -

En adición a lo anterior, es de conocimiento general que existen tareas pendientes por parte de las autoridades mexicanas en materia de derechos de vía (postes y ductos en que se instalan las redes públicas) al no contar con disposiciones que, por una parte, fomenten la compartición de su infraestructura pasiva para aprovechar la infraestructura ya desplegada, y por otra, atiendan los obstáculos que enfrentan los concesionarios para obtener los permisos necesarios para desplegar infraestructura en el ámbito local. Por lo que es necesario complementar estos esfuerzos con otros proyectos que ayuden a generar condiciones para un mayor despliegue de infraestructura.

Es así, que al aprobar este acuerdo se beneficiara a la población pues se pretende exista reglas claras para los usuarios y esto con lleve a una mayor diversidad y calidad de servicios a precios accesibles, ampliación de cobertura, la penetración de servicios, y el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - **PRIMERO.** Se aprueban y emiten los "**LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**". - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento realice los trámites correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" los "**LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**". - - - - -

- - - **TERCERO.** Los "**LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. - - - - -





Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 10 de Febrero de 2023, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos, H Ayuntamiento de Tecomán, Estado de Colima"

EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ESTADO DE COLIMA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 1 fracción VII, 5 fracción IV, 14 fracciones IV y V, 22 fracciones I, VIII, XII y XIII, y 128 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y artículos 45 y 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 4, 213 fracción II, y 216 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán; artículo 8, 213 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Que conforme al apartado B de dicho precepto constitucional las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y que corresponde al Estado garantizar que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento y que, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Que el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales y municipales que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.

Que en términos del artículo señalado el Ejecutivo Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y en ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos.

Que conforme a la fracción V del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Ayuntamientos esta facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Que el objeto de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima es la de fijar la concurrencia del Estado y de los Municipios en materia de desarrollo urbano para la planeación, ordenación y regulación de los centros de población; así como definir las normas para planear y regular las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el estado, así mismo, definir los principios conforme a los cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Que de conformidad con la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es facultad del Ayuntamiento de Tecomán vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio

Que en términos del artículo 213 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones se requiere de un Dictamen de Vocación del Suelo, emitido por la dependencia correspondiente según el ámbito de competencia, siendo tres tipos acción: Instalar nueva infraestructura, Ampliar Infraestructura existente y dar mantenimiento y/o reparación de infraestructura existente.

Atento a lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE
INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto regular los trámites para la construcción, instalación, uso, registro, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, requisitos, procedimientos y emisión, mismos que permitirán el desarrollo del municipio proporcionando certeza jurídica, transparencia e incentivando la participación de la iniciativa privada en el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones para la prestación de un servicio de calidad.

SEGUNDO. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Autoridad:** Órgano administrativo encargado de la autorización de los trámites de construcción, instalación, uso, mantenimiento y reparación, en el caso del municipio de Tecomán la Dirección de Desarrollo Urbano.
- II. **Autorización:** Trámite administrativo ordinario requerido para la construcción e instalación o para el uso, según corresponda, de la infraestructura de telecomunicaciones, a fin de que se emita una resolución por parte de la Autoridad.
- III. **Aviso:** Trámite administrativo simplificado que deberá presentarse ante la Autoridad en los casos de uso, mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones conforme a lo señalado en este acuerdo y que no requiere la emisión de una resolución por parte de la Autoridad.
- IV. **Construcción:** Acción de edificar una obra de ingeniería, arquitectura o albañilería necesaria para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones. La construcción de la infraestructura puede ser de tipo subterránea, aérea o realizarse mediante la construcción de sitios para la colocación de antenas.
- V. **Infraestructura de telecomunicaciones:** Elementos para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones como postes, torres, ductos, antenas y cableado aéreo y subterráneo para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Rafael Ortega B.

- VI. **Instalación:** Acción de colocar o adosar, sin que implique modificaciones estructurales, los soportes necesarios para el despliegue de infraestructura en cualquier elemento estructural para la prestación del servicio de telecomunicaciones.
- VII. **Infraestructura Activa:** Elementos de las redes de telecomunicaciones o radiodifusión que almacenan, emiten, procesan, reciben o transmiten escritos, imágenes, sonidos, señales, signos o información de cualquier naturaleza
- VIII. **Infraestructura Pasiva:** Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión
- IX. **Radiocomunicación:** Toda telecomunicación o radiodifusión que es transmitida por ondas del espectro radioeléctrico.
- X. **Radiodifusión:** Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello
- XI. **Red de Telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario
- XII. **Regularización y/o Registro:** Acción de inscribir una infraestructura de telecomunicaciones realizada sin una autorización previa. La Regularización y/o Registro de la infraestructura puede ser de tipo subterránea, aérea o sobre edificios.
- XIII. **Sitio Público:** Inmuebles que se encuentren a cargo de dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bajo programas públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, se consideran como tal a:
- Escuelas, universidades, y en general, inmuebles destinados a la educación;
 - Clínicas, hospitales, centros de salud, y en general, inmuebles para la atención de la salud;
 - Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;
 - Centros comunitarios;
 - Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;
 - Aquellos que participen en un programa público, y
 - Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente

TERCERO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se establecen el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, uso, registro, mantenimiento y reparación en el municipio de Tecomán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo; las fichas de trámite señaladas en el anexo DOS y los formatos comprendidos en el anexo TRES, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento de los trámites aquí descritos.

CUARTO. El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Acuerdo dará lugar a la suspensión de los trabajos, así como al retiro de la infraestructura que se hubiera construido o instalado de manera irregular con cargo al responsable de la misma, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en términos de la normatividad municipal vigente.

Sección I Autoridades

QUINTO. La autoridad encargada de dar cumplimiento al presente acuerdo es la **Dirección de Desarrollo Urbano** por conducto del Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Municipal.

Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para emitir las autorizaciones y recibir los avisos a que se refiere el presente acuerdo es el Director (a) de Desarrollo Urbano y en su ausencia el Jefe (a) de Departamento de Licencias de Construcción e Inspección adscrita a esa Dirección.

SEXTO. El Municipio de Tecomán, Colima, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, con base en su presupuesto, por medio de la Tesorería Municipal

(Handwritten signatures and a large blue scribble at the bottom of the page)

Rafael Ortega B.



SÉPTIMO. La Autoridad podrá ejercer atribuciones municipales para realizar las inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano y en las actividades relacionadas con el despliegue, uso, mantenimiento, registro y reparación de infraestructura de Telecomunicaciones.

OCTAVO. Corresponde a la Autoridad conceder o negar las licencias de construcción, así como los tramites relacionadas con el mismo para autorizar toda excavación, construcción instalación, ampliación, reparación, demolición o remodelación de cualquier género, que se ejecuten en propiedad pública o del dominio privado, así como de todo acto de ocupación de predios particulares, públicos, de la vía pública y usos de las edificaciones, los usos destinos y reservas de los predios, así como la colocación infraestructura de Telecomunicaciones

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REGISTRO O USO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENO. La Autoridad autorizará:

I La construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones,

- a. Propiedad Privada
- b. Propiedad Municipal

II La construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones,

III La construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones;

IV La Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada, consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones.

VEI el uso de postes para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

VI El uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, y;

VII El uso de ductos subterráneos para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

DÉCIMO. La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre las autorizaciones que emita en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

DÉCIMO PRIMERO. El municipio de Tecomán, Colima; publicará la información sobre los formatos, requisitos, procedimientos y criterios de resolución de los trámites materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

DÉCIMO SEGUNDO. Las resoluciones y procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este Acuerdo, a los criterios indicados en el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros

DÉCIMO CUARTO. Los Directores Responsables de Obra son responsables de dirigir y vigilar la obra, asegurarse de que el proyecto y la ejecución del mismo cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable y en las autorizaciones señaladas en el presente Acuerdo, así como de las acciones inscritas en los documentos que contengan su firma. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y sanciones de carácter civil, penal o administrativa que, en su caso, correspondan.

Sección I

Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones

DÉCIMO QUINTO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la construcción e instalación de torres para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como la ruptura de pavimento o banquetta en caso de que sea necesario.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

DÉCIMO SEXTO. El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures]

DÉCIMO SÉPTIMO. Para obtener autorización para la construcción e instalación de torres, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.

II. Datos del inmueble o predio.

III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.

IV. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo

En el caso de que la infraestructura se localice en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio como parque, plaza, camellón, oficina, biblioteca, entre otros de naturaleza similar. Deberá agregarse el documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente

V. Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar.

VI. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.

VII. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecmán

VIII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:

- a) Proyecto
- b) Memoria de Calculo
- b) Instalaciones eléctricas.
- c) Estructuras.

IX. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

X. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

XI. Plan de mantenimiento en original.

XII. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación

XIII. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XIV. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/c el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XV. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección II

Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones

DÉCIMO OCTAVO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures]

La autorización anterior no incluye la instalación de cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

DÉCIMO NOVENO. El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de postes, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO. Para obtener autorización para la construcción e instalación de postes, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.
- IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecmán
- VI. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a). proyecto.
 - b). memoria de cálculo
 - c). instalaciones eléctricas en caso de así requerirse
 - d). estructuras

VII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de Obra o perito responsable de obra.

VIII. Plan de mantenimiento en original.

IX. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas de los postes a instalar, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

X. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XI. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XIII. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

XIV. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública

Sección III

Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones

VIGÉSIMO PRIMERO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.



Rafael Ortega B.



La autorización anterior no incluye la instalación de cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO TERCERO. Para obtener autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.

II. Datos de la ruta solicitada.

III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.

IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.

V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán

VI. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública

VII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:

a) proyecto.

b) memoria de cálculo

c) instalaciones eléctricas en caso de así requerirse

d) estructuras.

VIII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

IX. Mecánica de suelos en original; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

X. Plan de mantenimiento en original.

XI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas y ubicación de los ductos y registros a instalar; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que los ductos y registros que se instalen y construyan no dañarán otra infraestructura subterránea que en su caso exista en la ubicación solicitada.

XII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/c el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XIII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XIV. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección IV

Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones

VIGÉSIMO CUARTO. Esta autorización tendrá por objeto permitir el registro de postes, torres o ductos subterráneos existentes, instalada sin una autorización previa, utilizada en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

[Handwritten star symbol]

[Handwritten vertical line]

[Handwritten circle symbol]

[Handwritten vertical line]

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas, instalación de cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

VIGÉSIMO QUINTO. El formato oficial para tramitar la autorización para el registro de postes, torres o ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO SEXTO. Para obtener autorización para el registro de postes, torres o ductos subterráneos, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos del inmueble o predio.
- III. Fecha de instalación de la infraestructura instalada.
- IV. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se encuentra instalada la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo
- V. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se encuentra instalada la infraestructura (Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar).
- VI. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- VII. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán
- VIII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:

- a) proyecto.
- b) memoria de cálculo
- c) instalaciones eléctricas
- d) estructuras

IX. Dictamen Estructural de la torre instalada en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

X. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

XI. Plan de mantenimiento en original.

XII. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación

XIII. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XIV. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XV. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XVI. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso.

En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección V

Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

Acta No.42/2023 de fecha 21 de Febrero de 2023. Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pág. 19

Rafael Ortega B.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

VIGÉSIMO OCTAVO. El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO NOVENO. Para obtener autorización para el uso de postes propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar.
- VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.
El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.
- VII. Plan de mantenimiento en original.
- VIII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- X. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección VI

Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

TRIGÉSIMO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

TRIGÉSIMO PRIMERO. El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Para obtener autorización para el uso de ductos subterráneos propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.

Rafael Ortega B.

V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar.

VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.

VII. Plan de mantenimiento en original.

VIII. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección VII

Procedimiento y criterios de resolución de las autorizaciones

TRIGÉSIMO TERCERO. La Autoridad otorgará las autorizaciones a que hace referencia el presente Capítulo conforme al siguiente procedimiento:

I. El solicitante presentará ante la Autoridad el formato de solicitud correspondiente precisado en el anexo TRES, inciso A, de este Acuerdo. Los formatos de autorización que se presenten, deberán acompañarse de los documentos señalados en el presente Acuerdo, según corresponda al tipo de infraestructura y acción que se pretende realizar.

II. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la Autoridad prevendrá al solicitante por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

En caso de que se hubiere prevenido al solicitante, el plazo para que la Autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya atendido la prevención.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el particular no cumple con lo solicitado en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la Autoridad deberá generar escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

Al desechar el trámite se permite que la Autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el solicitante puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El solicitante puede pedir la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

III. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención, la Autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización solicitada considerando los criterios establecidos en el presente Acuerdo.

De considerarlo necesario, la Autoridad puede hacer una visita al sitio o ruta solicitada para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.



Rafael Ortega B.

IV. Si la Autoridad determina que es viable el otorgamiento de la autorización requerirá, en su caso, al solicitante la entrega de la póliza de seguro (responsabilidad civil) referida en los requisitos del trámite correspondiente.

El solicitante contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil).

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

V. La Autoridad emitirá la autorización correspondiente en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la emisión de la autorización, la Autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

VI. La Autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

VII. En el caso de la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones, deberá cubrir la sanción correspondiente a lo señalado en el numeral 06 de la tabla 03 del artículo 550 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecmán.

TRIGÉSIMO CUARTO. La Autoridad resolverá en sentido afirmativo el otorgamiento de la autorización correspondiente conforme a los siguientes criterios:

I. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos señalados en el presente Acuerdo según el trámite de que se trate.

II. Cuando la Autoridad determine que es técnicamente viable la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.

Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TRIGÉSIMO QUINTO. Las notificaciones que realice la Autoridad a los solicitantes en relación con prevenciones, requerimientos o resoluciones emitidas con motivo de los trámites serán de carácter personal, es decir pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal. Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.

Sección VIII

De la vigencia de las autorizaciones

TRIGÉSIMO SEXTO. La vigencia de las autorizaciones que expida la Dirección, estará en relación con la naturaleza y magnitud de la obra a ejecutar, de acuerdo a lo siguiente:

PARA OBRAS	VIGENCIA DE LA LICENCIA
Infraestructura Nueva	
Construcción e Instalación de Torres	Doce Meses
Construcción e Instalación de Postes	Doce Meses
Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos	Un mes, por cada 10 ml
Infraestructura Existente	
Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada	Tres meses
Uso de Torres de Propiedad Municipal	Tres meses
Uso de Postes de Propiedad Municipal	Tres meses

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]

[Vertical handwritten signature: Rafael Ortega B.]



Terminado el plazo señalado para una obra sin que ésta se concluya para continuarla, se deberá solicitar prórroga de la licencia y cubrirse los derechos por la parte aún no ejecutada de la misma

Si dentro de los 18 meses posteriores al vencimiento de una licencia no se obtiene la prórroga señalada, será necesario obtener una nueva Licencia para continuar con la construcción.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS AVISOS PARA EL USO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. La Autoridad recibirá los avisos correspondientes a:

- I Aviso para la utilización de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- II Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- III Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- IV Aviso de mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones de propiedad privada o propiedad municipal

TRIGÉSIMO OCTAVO. La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre los avisos que reciba en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

TRIGÉSIMO NOVENO. El Municipio de Tecomán, Colima, publicará la información sobre los formatos, requisitos y procedimientos materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

CUADRAGÉSIMO. Los procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este acuerdo al Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

Sección I

Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de torres ya construidas, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de las torres señaladas en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. El formato oficial para dar aviso del uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES inciso B del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de torres el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ubicación de la torre que se pretende usar.
- III. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada
- IV. Descripción de la infraestructura a instalar.
- V. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- VI. Número de autorización otorgada para la construcción de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VII. Plan de mantenimiento en original.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

VIII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

IX. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

X. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección II

Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de los postes señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

El aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, o las características estructurales de los postes, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. El formato oficial para dar aviso del uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.

II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.

III. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada

IV. Descripción de la infraestructura a instalar.

V. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.

VI. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.

VII. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada.

VIII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

IX. MANIFESTACIÓN EN ORIGINAL POR PARTE DEL PROPIETARIO DE LA INFRAESTRUCTURA O DEL SOLICITANTE RESPECTO A LA VIABILIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.

X. Plan de mantenimiento en original.

XI. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Rafael Ortega B.
[Handwritten signatures]

XII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XIII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección III

Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Este aviso tendrá por objeto informar a la autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables subterráneos, entre otros elementos similares. Para el uso de los ductos subterráneos señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

Este aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la utilización de los ductos subterráneos señalados.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos subterráneos o las características estructurales de los ductos subterráneos, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de ductos subterráneos.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. El formato oficial para dar aviso del uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

QUINCUAGÉSIMO. Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada
- IV. Descripción de la infraestructura a instalar.
- V. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- VI. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.
- VII. Planos de ruta en original.
- VIII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura que se pretende utilizar y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.
El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.
- IX. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.
- X. Plan de mantenimiento en original.
- XI. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia

Rafael Ortega B.
[Handwritten signatures and marks]

simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección IV

Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones de propiedad privada o propiedad municipal

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Los propietarios de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran obligados a mantener la infraestructura en buen estado de conservación, así como preservar la seguridad de la misma.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. El trámite de aviso de mantenimiento y reparación tendrá por objeto informar a la Autoridad de los trabajos para el mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.

El aviso deberá presentarse previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, en la siguiente dirección de correo electrónico desarrollourbano@tecoman.gob.mx.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. El formato oficial para dar aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso C del presente Acuerdo.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Para dar aviso a la Autoridad del mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos del inmueble, predio, ruta e infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación.
- IV. Número de autorización otorgada o fecha de presentación del aviso para la construcción, instalación o uso de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.
- V. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.

Sección V

Procedimiento para los avisos

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. El interesado en usar la infraestructura descrita en el presente capítulo o en realizar trabajos para el mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de telecomunicaciones, deberá presentar ante la Autoridad los requisitos señalados mediante el formato de aviso correspondiente a cada uno de los trámites.

Una vez presentado el aviso, la Autoridad considerará realizada dicha obligación y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos, el aviso se tendrá por no presentado.

Para los casos en los que no se cuente con la autorización de la infraestructura de Telecomunicación instalada el procedimiento que se realizara es el de Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada.

El acuse de presentación del formato correspondiente constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

Sección VI

De la vigencia de los avisos

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder al siguiente cuadro:

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]

[Vertical handwritten signature on the right margin: Rafael Ortega B.]

PARA AVISOS	VIGENCIA
Aviso para utilización de Torres de propiedad Privada	30 días
Aviso para la utilización de Postes de Propiedad Privada	30 días
Aviso para la utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Privada	10 días por cada 10 ml
Mantenimiento y Reparación	
Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones de propiedad privada o propiedad municipal	10 días hábiles

Sección VII

Del Monto de Pago de Derechos

QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar la llegada de inversiones en materia de Telecomunicaciones al Municipio de Tecomán, Colima, se determina que los trámites contenidos en el presente Acuerdo generan el pago de derechos de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, Colima.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXOS

ANEXO UNO: Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima.

ANEXO DOS: Fichas de trámite para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima.

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización de la Regularización y/o Registro de torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones.
- E. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- F. Autorización para el uso de torres de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
- G. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- H. Aviso para el uso de postes para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
- I. Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- J. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- K. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, de propiedad privada o propiedad del municipio.

ANEXO TRES: Formatos de los trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima

(Handwritten signatures and marks)

Rafael Ortega B.

(Handwritten marks: a circle, a star, and a vertical line)

(Handwritten signature)

- A. Formato de solicitud de autorización para la construcción, registro e instalación de infraestructura (torres, postes, ductos subterráneos) o uso de infraestructura de postes o ductos subterráneos del municipio.
- B. Formato de aviso para el uso de postes o ductos subterráneos de propiedad privada o torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- C. Formato de aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de Telecomunicaciones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

Contenido

- I Introducción
- II Objetivo
- III Marco jurídico
- IV Políticas
- V Alcance
- VI Responsabilidades de la dirección
- VII Descripción del procedimiento
- VIII Diagramas de flujo
- IX Diagrama jurídico
- X Control de documentos y registros
- XI Indicadores, medición, análisis y mejora

I. Introducción

Como parte de las acciones de mejora regulatoria a fin de incentivar la conectividad en el Estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del Municipio de Tecomán un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido a partir del trabajo conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como con el acompañamiento de la Industria de Telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, atiende los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales como los particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones y se apega al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el Municipio de Tecomán cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura y se incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, la regularización y/o registro de infraestructura instalada sin una autorización previa, la autorización para el uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de mantenimiento y reparación de tal infraestructura.

A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

II. Objetivo

El objetivo del presente manual es proveer a las autoridades de una guía completa y de fácil aplicación acerca de la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Tecomán.

Rafael Ortega B.A.

Asimismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

Dichos trámites comprenden tres apartados generales: (I) instalación de infraestructura nueva, (II) uso de infraestructura existente y (III) mantenimiento y reparación de infraestructura y se dividen de la siguiente forma:

Acción que se pretende realizar	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1. Torres a. Propiedad privada b. Propiedad Municipal
		2. Postes
		3. Ductos subterráneos
Usar infraestructura existente	Autorización para la	4. Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada
	Aviso para la utilización de	5. Postes de propiedad Municipal
		6. Torres de propiedad Municipal
		7. Ductos Subterráneos de propiedad Municipal
	Autorización para la utilización de	8. Postes de propiedad privada
		9. Torres de propiedad privada
10. Ductos subterráneos de propiedad privada		
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	11. Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad municipal

III. Alcance del manual o áreas de aplicación

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde el inicio del trámite mediante la presentación del formato correspondiente hasta la conclusión del mismo, incluyendo los criterios de atención y resolución de los trámites mencionados.

Así mismo la aplicación este manual corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano por conducto del Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Municipal encargadas de sustanciar los procedimientos para atender los trámites relacionados con despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones en el municipio de Tecomán.

Para efectos de este manual, el servidor público facultado para emitir las autorizaciones y recibir los avisos a que se refiere el acuerdo es el Director (a) de Desarrollo Urbano y en su ausencia el Jefe (a) de Departamento de Licencias de Construcción e Inspección adscrita a esa Dirección.

El Municipio de Tecomán, Colima, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, con base en su presupuesto, por medio de la Tesorería Municipal

IV. Marco Jurídico

a) Leyes

Acta No.42/2023 de fecha 21 de Febrero de 2023. Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pág. 29

(Handwritten signatures and marks)

Rafael Ortega B.

(Handwritten star and lines)

(Handwritten lines and marks)

- 1º. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V. Artículos 8 y 115, fracción V, inciso f) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2º. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima Artículo 90 Fracción V
- 3º. Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Artículo 22 fracción I y fracción VIII; Artículo 128. 1, fracción VII, 5, fracción IV, 14, fracciones IV y V, y 22, fracción VIII
- 4º. Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción IX
- 5º. Ley de Protección Civil del Estado de Colima, Artículos 17 fracción XIII; 21 fracción I, 53 Fracción XVI, 81 fracción XXI y 128.
- 6º. Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios Artículos 1, 4, 6, 9, 10, fracción I, inciso b)

b) Reglamentos

- 1º. Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Artículos 4, 216 fracciones I, III Y VIII.
- 2º. Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 fracción III, 9, 145, 151, 158, 162, 213 y 550

c) Acuerdos

- 1º. Acuerdo por el que se establecen los trámites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima autorizado por el H Cabildo Municipal y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

V. Políticas

1. Los servidores públicos involucrados en la sustanciación de los procedimientos generados con motivo de los trámites materia del presente manual de procedimientos deberán contar con la información necesaria para orientar de manera precisa a los interesados en agotar dichos trámites.

Por ello deberán conocer y contar con información disponible sobre atribuciones del municipio en materia de desarrollo urbano, tipos de trámites, canales y horarios de atención, plazos, requisitos, procedimiento, criterios de resolución, entre otros elementos.

2. Las solicitudes de autorización y los avisos presentados por los particulares deben atenderse conforme a los criterios de resolución establecidos en el presente manual.
3. Las solicitudes de autorización o de aviso, según el trámite de que se trate, se deberán presentar mediante el formato establecido.
4. La presentación del formato y documentos anexos necesarios para iniciar el trámite de que se trate deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de la autoridad correspondiente.

Sin embargo, la autoridad podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para brindar el servicio a los particulares a través de medios electrónicos. En este caso el procedimiento y plazos de respuesta continuarán siendo los establecidos en el Acuerdo de cabildo por el que se establecen los trámites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima y en el presente manual de procedimientos.

5. Las notificaciones que realice la autoridad a los particulares en relación con prevenciones o resoluciones emitidas con motivo de los trámites, serán de carácter personal (pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal). Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante teléfono o correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.
6. Los trámites consistentes en una solicitud de autorización se resolverán en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
7. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
8. En los casos de los avisos que presenten los particulares en términos de los trámites señalados, no se requiere pronunciamiento alguno por parte de la autoridad.
9. En relación con los avisos por mantenimiento y reparación, dado que en aquellos casos en que se requieran reparaciones inmediatas en días y horas inhábiles se prevé la posibilidad de que el particular envíe dicho aviso al correo electrónico desarrollourbano@tecoman.gob.mx para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación.

Rafael Ortega B.

VI. Responsabilidad de la dirección

La unidad administrativa responsable de los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones es: **La Dirección de Desarrollo Urbano**, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Existe el compromiso de atender los trámites presentados por los solicitantes y resolverlos en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la presentación de la solicitud mediante el formato correspondiente para el caso de las autorizaciones y de tener por recibidos los avisos correspondientes sin solicitar mayores requisitos que los establecidos en dichos trámites.

Este compromiso debe ser conocido y entendido por todo el personal involucrado en la sustanciación del trámite, incluidos las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, las oficinas o áreas encargadas directamente de atender y resolver los mismos, así como las autoridades de tránsito y protección civil en aquellos casos en que conforme al procedimiento establecido tienen conocimiento de las solicitudes de autorización o aviso, según corresponda, presentadas por los particulares.

VII. Descripción del procedimiento

Consideraciones previas al inicio del procedimiento

- A. **Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** La autorización que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecida como requisito en los trámites de autorización y aviso para construir e instalar infraestructura nueva y utilizar la ya existente debe exigirse en los siguientes casos:

	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura	Obligación de presentar la autorización de la DGAC
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1. Torres a. Propiedad privada b. Propiedad del municipio	SI
		2. Postes	SI
		3. Ductos subterráneos	NO
Usar infraestructura existente	Aviso para la utilización de	4. Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada	SI
		5. Torres	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará.
		6. Postes de propiedad privada	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
	Autorización para la utilización de	7. Ductos subterráneos de propiedad privada	NO
		8. Postes de propiedad municipal	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
		9. Torres de Propiedad Municipal	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará
		10. Ductos subterráneos de propiedad municipal	NO
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	11. Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad del municipio	NO

Este trámite tiene como objetivo autorizar la altura máxima de construcciones o instalaciones (por ejemplo, postes, torres y antenas) dentro del territorio nacional para proteger la seguridad de la aviación en nuestro país.

El criterio de resolución para autorizar o no autorizar la instalación de infraestructura es la altura de los elementos que se pretendan instalar. Si la altura no genera afectación a operaciones de aeronaves y no incursiona en las superficies delimitadoras de obstáculos, entonces es posible otorgar una autorización.

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature: Rafael Orbeza B...)

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta el análisis de trayectorias de llegadas y de salida, así como de delimitación de obstáculos, de acuerdo con la DGAC cualquier empresa de telecomunicaciones que pretenda instalar o construir infraestructura que implique altura, debe contar con la autorización que otorga dicha autoridad.

El trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la denominación "Autorización de los planos de construcciones o instalaciones dentro de la zona de protección de un aeródromo civil", con homoclave SCT-02-069 y puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la DGAC ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México,

con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59>.

- B. **Monumentos artísticos, arqueológicos o históricos.** En caso de que la construcción e instalación de infraestructura nueva (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Colima.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Colima, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

- C. **Áreas naturales protegidas.** En caso de que la construcción e instalación de infraestructura nueva (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

- D. Para el caso de **Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada** (tramite 4) deberá presentarse la autorización previa, en los supuestos de no contar con ello, se deberá cubrir una sanción administrativa de conformidad a lo señalado en el numeral 6 de la tabla 03 correspondiente al artículo 550 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán

Descripción del procedimiento

A. AUTORIZACIÓN

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación se realizará en la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano

1. El solicitante presenta ante la autoridad de Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite que corresponda.
2. La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) recibe el formato y documentos y:
 - 2.1 Registra en un minutario.
 - 2.2 Conformar un expediente.
 - 2.3 Informa al solicitante la fecha de resolución
 - 2.4 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su Dictaminación y Resolución

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

3. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección analiza el formato y documentos presentados a fin de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha del trámite correspondiente.

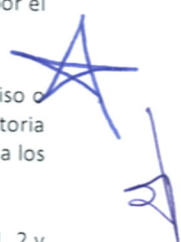
La solicitud del trámite se considera completa cuando el particular cumple con los requisitos establecidos en la ficha de trámite correspondiente.

4. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.



Rafael Ortega B.



De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

5. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio de prevención a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

6. El Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) notificará al particular el oficio de prevención y recabará el acuse de notificación correspondiente.

7. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

8. En caso de que el particular presente el desahogo de prevención, entregará acuse al solicitante, lo registrará en el minutario y lo turnará en el plazo máximo de un día hábil al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su análisis.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

9. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al particular como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el solicitante no cumple con lo requerido en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la autoridad deberá emitir un escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

El desechar el trámite permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

10. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio de mediante el que se desecha el trámite a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS),

11. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

12. El Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

13. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención (caso en el cual podrá generar un oficio en el que se tiene por desahogada la prevención para ser notificado al particular), la autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización considerando lo siguiente:

a) La autorización se otorga si es técnicamente factible la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.

b) Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, así como la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De considerarlo necesario, la autoridad podrá hacer una visita al sitio o ruta señalada en la solicitud para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

14. Si conforme al análisis realizado, resulta viable el otorgamiento de la autorización, y conforme a la ficha de trámite correspondiente el solicitante debe presentar una póliza de seguro (responsabilidad civil) la autoridad requerirá a dicho solicitante para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, presente dicha póliza.

15. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio de requerimiento a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS),

16. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular el oficio de requerimiento y recabará el acuse de notificación correspondiente.

17. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

18. En caso de que el particular presente la póliza de seguro (responsabilidad civil), entregará acuse al solicitante, la registrará en el minutario y la turnará en el plazo máximo de un día hábil al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección.

19. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

Rafael Ortega B.



En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señalara las razones que dieron lugar a que se desechara.

Al desechar el trámite se permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

20. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio para desechar el trámite a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

21. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

22. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

23. Una vez que se haya presentado la póliza de seguro que en su caso se hubiere solicitado al particular por así establecerlo la ficha del trámite correspondiente, la autoridad emitirá la autorización correspondiente.

La autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la emisión de la autorización, la autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

La autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

24. Si del análisis realizado por la autoridad, conforme a los criterios señalados en el numeral 13 del presente procedimiento, determina que no es viable otorgar la autorización, emitirá resolución fundada y motivada en la que señale las causas por las que se niega la autorización solicitada.

La resolución por la que se niega la autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

25. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía la resolución de autorización o negativa de autorización a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS),

26. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular la resolución de autorización o negativa de autorización y recabará el acuse de notificación correspondiente.

27. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

B. AVISO

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS),

1. El solicitante, previamente al inicio de los trabajos correspondientes y de acuerdo a los plazos establecidos en las fichas correspondientes, presenta ante la Dirección de Desarrollo Urbano el formato de aviso acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

2. La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), recibe el formato y documentos y:

2.1 Registra en un minutario.

2.2 Conformar un expediente.

2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

3. La autoridad revisará si el aviso cumple con los requisitos señalados en la ficha del trámite de que se trate

En caso de que el aviso cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por presentado.

En caso de que el aviso no cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por no presentado.

La autoridad en todo caso podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Sin la presentación del aviso no podrán realizarse los trabajos correspondientes al trámite de que se trate.

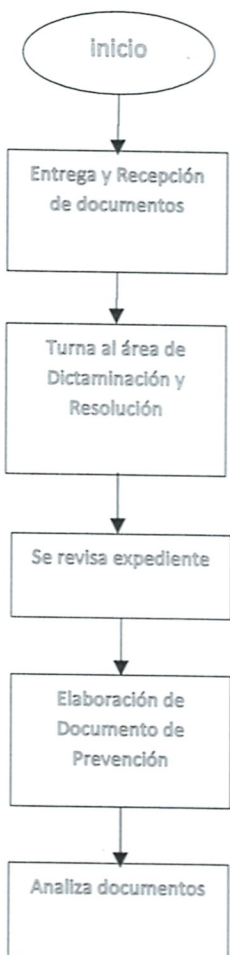
Rafael Ortega

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.
 4. En caso de que el aviso se tenga por presentado, la Dirección de Desarrollo Urbano le informará el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

Rafael Ortega B

VIII. Diagramas de flujo

Trámite I		Unidad Administrativa	
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Construcción e Instalación de Torres para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 3 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente



Handwritten blue marks including a star, a triangle, a vertical line with an arrow, and a circle containing the number '11'.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Rafael Ortega B.

Trámite I	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Construcción e Instalación de Torres para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
inicio	¿El interesado atiende prevenciones?	Interesado	
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No cumple , finaliza trámite	Interesado	
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Se revisan las prevenciones	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Analiza documentos	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones



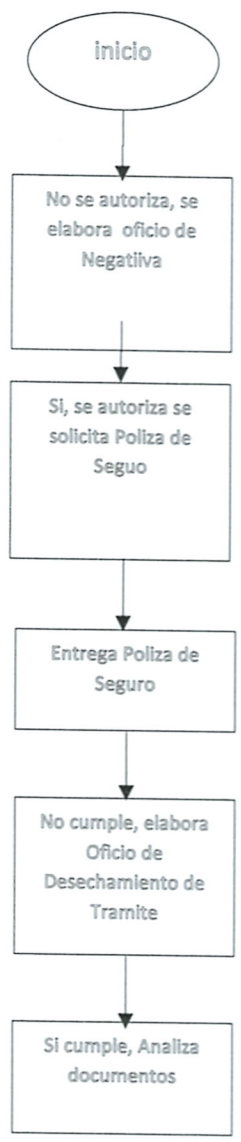
[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

Rafael Orbeaga B.


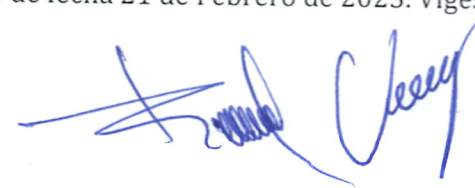
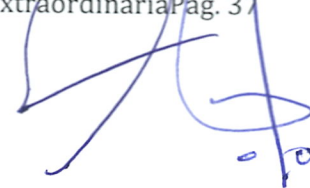

Trámite I	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Construcción e Instalación de Torres para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de tramite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro	Interesado	
	Fin del Trámite		
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro
	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)		







Rafael Ortega B.

Trámite I	Unidad Administrativa
Entrega de Resolución para la Construcción e Instalación de Torres para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
Inicio	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
Si cumple, se elabora oficio de Autorización	Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
Notifica Monto de Pago de Derechos	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos	Interesado	
Realiza Pago de Derechos	Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado	
Recibe comprobante de Pago de Derechos	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min)	Tesorería	Recibo de Pago
Realiza Pago de Derechos	Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Interesado	Recibo de Pago
Recibe comprobante de Pago y elabora Licencia	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Recibo de Pago
Realiza Pago de Derechos	¿Pago de derechos en tiempo y forma?		
Recibe comprobante de Pago y elabora Licencia	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Oficio de desechamiento el trámite
Recibe Licencia de Construcción	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
Recibe Licencia de Construcción	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Licencia de Construcción
FIN	Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Interesado	Licencia de Construcción

FIN DEL TRAMITE

[Handwritten signatures and marks]

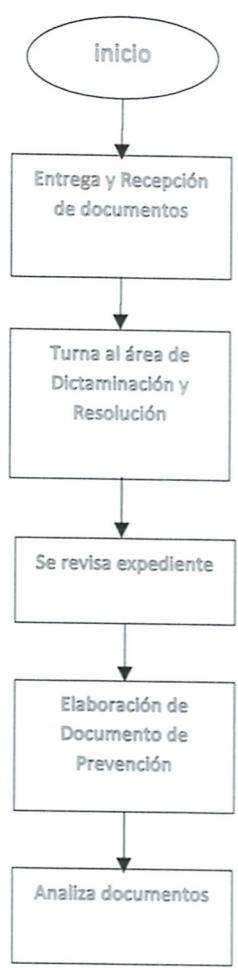
Rafael Ortega B.

Trámite II **Unidad Administrativa**

Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente



[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B.

Trámite II **Unidad Administrativa**

Gestión y Resolución de Autorización para la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
inicio	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	Si cumple, Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple, finaliza tramite	Interesado	
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Se revisan las prevenciones	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Analiza documentos	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the table, including a star symbol and various scribbles.

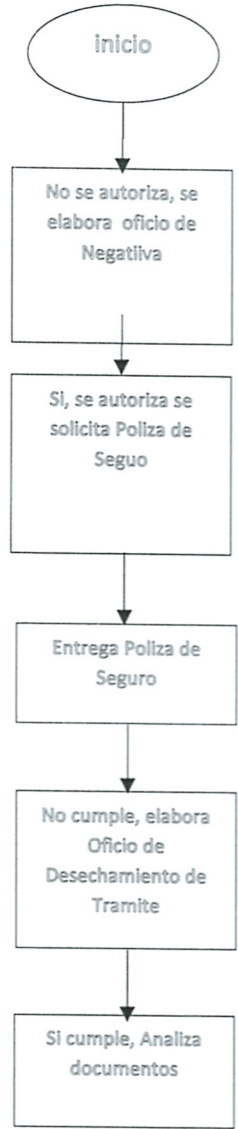
Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Rafael Ortega B.

Trámite II	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de tramite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Tramite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro




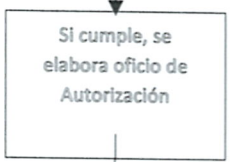
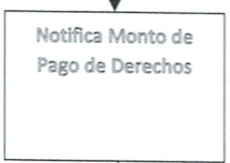
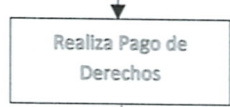
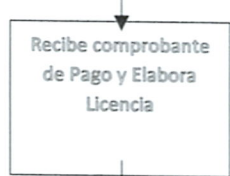


[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Rafael Ortega B

Trámite II Unidad Administrativa

Entrega de Resolución para la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)		
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos	Interesado	
	Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado	
	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min)	Tesorería	Recibo de Pago
	Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Interesado	Recibo de Pago
	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Recibo de Pago
	¿Pago de derechos en tiempo y forma?		
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Oficio de desechamiento el trámite
	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Licencia de Construcción
	Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Interesado	Licencia de Construcción

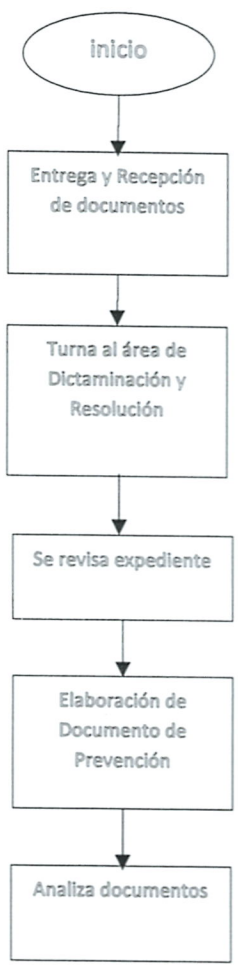
FIN DEL TRAMITE



Rafael Ortega B

Trámite III	Unidad Administrativa
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección
Trámite (1 a 3 días)	

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente



Handwritten marks including a star, a signature, and a circled 'B'.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

[Handwritten signature]

Trámite III
Gestión y Resolución de Autorización para la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.
Unidad Administrativa
 Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No cumple , finaliza tramite	Interesado	
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
Se revisan las prevenciones	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
Analiza documentos	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 Rafael Ortega B

Trámite III **Unidad Administrativa**

Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de tramite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Tramite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro



Trámite III **Unidad Administrativa**

Entrega de Resolución para la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería

Trámite (1 a 2 días)

Rafael Ortega B

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
Inicio	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Si cumple, se elabora oficio de Autorización	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C) Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
Notifica Monto de Pago de Derechos	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado Interesado	
Realiza Pago de Derechos	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min) Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Tesorería Interesado	Recibo de Pago Recibo de Pago
Recibe comprobante de Pago y Elabora Licencia	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min) ¿Pago de derechos en tiempo y forma?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Recibo de Pago Oficio de desechamiento el trámite
Recibe Licencia de Construcción	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C) C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Interesado	Oficio de desechamiento el trámite Documento de Desechamiento de Trámite
FIN	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días) Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Interesado	Licencia de Construcción Licencia de Construcción
FIN DEL TRAMITE			

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Rafael Ortega B

Trámite IV

Unidad Administrativa

Gestión y Resolución de Autorización para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.

Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El interesado atiende prevenciones?	Interesado	
Inicio	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	No cumple , finaliza trámite	Interesado	
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
Se revisan las prevenciones	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
Analiza documentos	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Rafael Ortega B

[Handwritten marks: star, arrow, signature]

[Handwritten signatures and marks]

Trámite IV

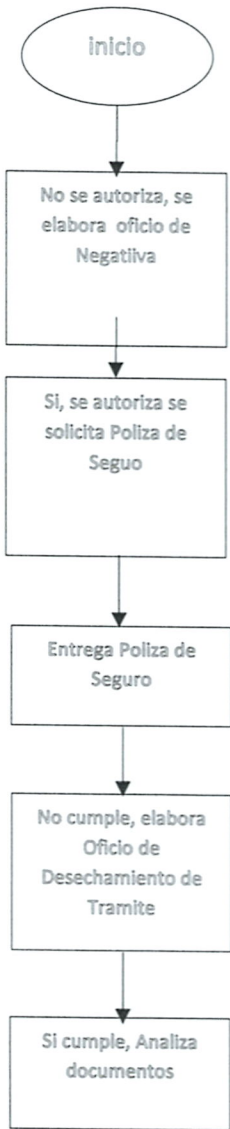
Unidad Administrativa

Gestión y Resolución de trámite para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.

Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro



Handwritten star and scribbles

Rafael Ortega B

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page

Rafael Ortega B

Trámite IV	Unidad Administrativa
Entrega de Resolución para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
inicio	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Si cumple, se elabora oficio de Autorización	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)		
Notifica Monto de Pago de Derechos	Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
Realiza Pago de Derechos	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos	Interesado	
Recibe comprobante de Pago de Derechos y elabora Licencia	Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado	
Recibe Licencia de Construcción	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min)	Tesorería	Recibo de Pago
FIN	Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Interesado	Recibo de Pago
	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Recibo de Pago
	¿Pago de derechos en tiempo y forma?		
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Oficio de desechamiento el trámite
	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Licencia de Construcción
	Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Interesado	Licencia de Construcción

FIN DEL TRAMITE

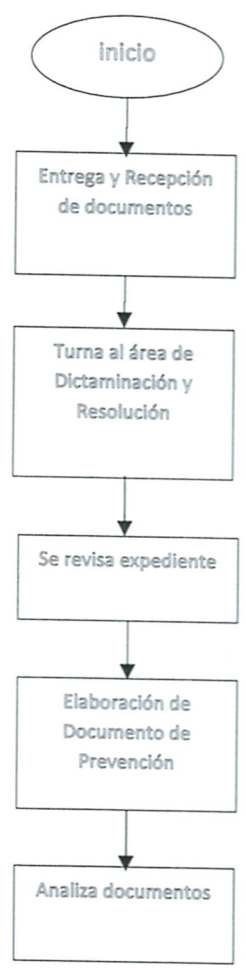
[Handwritten signatures and marks]


 Rafael Ortega B.

Trámite V
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.
 Unidad Administrativa: Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente







Rafael Ortega B-

Trámite V
Gestión y Resolución de Autorización para la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.
Unidad Administrativa
 Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

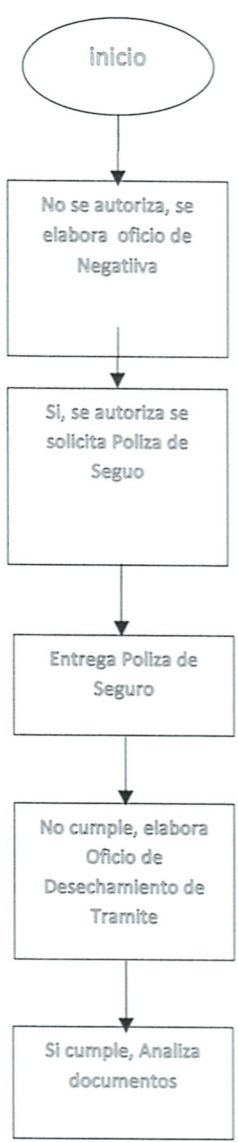
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple, Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple, finaliza tramite	Interesado	
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Rafael Ortega B.

Trámite V
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones
Unidad Administrativa
 Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	No se autoriza, se elabora oficio de Negativa	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de tramite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Tramite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro



[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B

Trámite V	Unidad Administrativa
Entrega de Resolución para la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería
Trámite (1 a 2 días)	

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)		
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos	Interesado	
	Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado	
	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min)	Tesorería	Recibo de Pago
	Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Interesado	Recibo de Pago
	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Recibo de Pago
	¿Pago de derechos en tiempo y forma?		
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Oficio de desechamiento el trámite
	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Licencia de Construcción
	Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Interesado	Licencia de Construcción

FIN DEL TRAMITE

[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B.



Trámite VI	Unidad Administrativa
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Utilización de Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

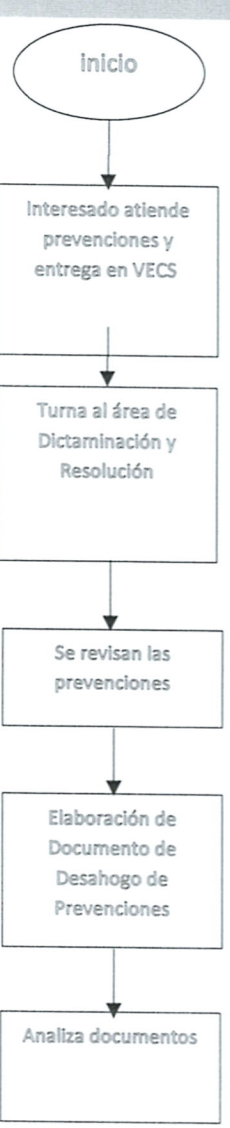
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente	

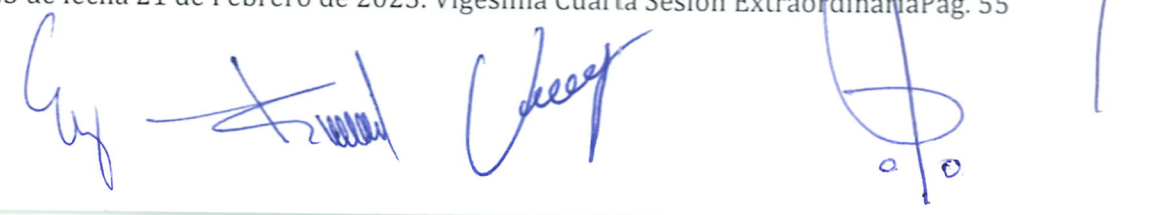
Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a star, a checkmark, a vertical line, and a circled '2'.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



 Rafael Ortega B.

Trámite VI	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Utilización de Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección
Trámite (1 a 3 días)	

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No cumple , finaliza tramite	Interesado	
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		



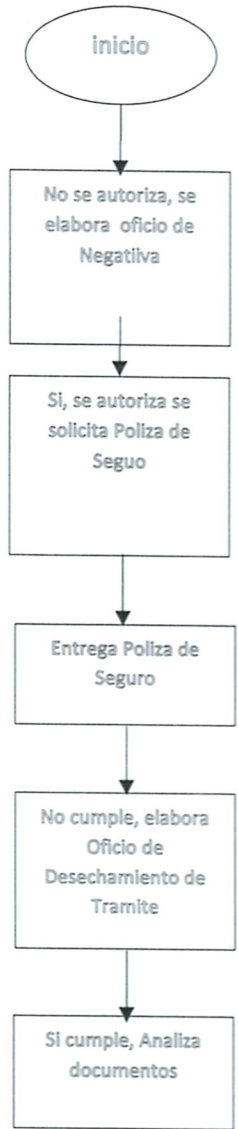
Rafael Ortega



Trámite VI	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Utilización de Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and marks]



[Handwritten signature]

Rafael Orbea B.

Trámite VI	Unidad Administrativa
-------------------	------------------------------

Entrega de Resolución para la Utilización Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería
--	---

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
inicio	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Si cumple, se elabora oficio de Autorización	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)		
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
Notifica Monto de Pago de Derechos	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos	Interesado	
	Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado	
Realiza Pago de Derechos	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min)	Tesorería	Recibo de Pago
	Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Interesado	Recibo de Pago
Recibe comprobante de Pago y elabora Licencia	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Recibo de Pago
	¿Pago de derechos en tiempo y forma?		
Recibe comprobante de Pago y elabora Licencia	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Oficio de desechamiento el trámite
	C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
Recibe Licencia de Construcción	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Licencia de Construcción
	Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Interesado	Licencia de Construcción

FIN DEL TRAMITE

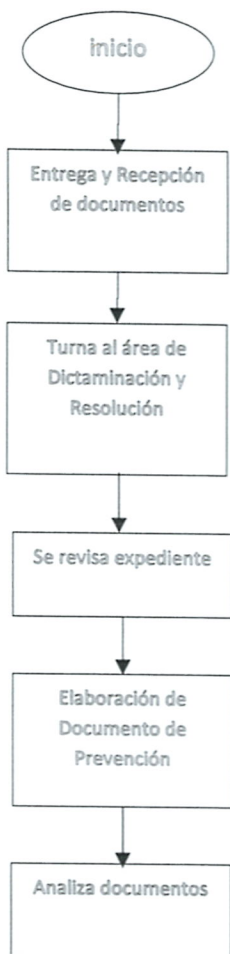
[Handwritten signatures and marks]

Rafael Obaya B.

Trámite VII	Unidad Administrativa
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente



[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B.



Trámite VII **Unidad Administrativa**

Gestión y Resolución de Autorización para la Utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
Inicio	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite	Interesado	
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Se revisan las prevenciones	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Analiza documentos	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

[Handwritten signatures and marks]

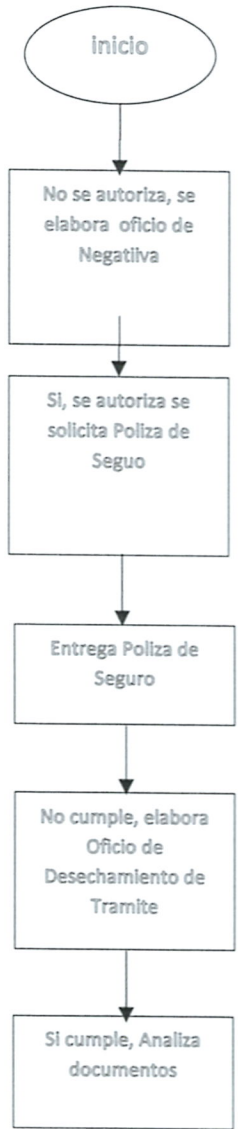
Rafael Ortega B.



Trámite VII	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de tramite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Tramite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro



Dr

Handwritten mark

Vertical line with crossbar

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page

Rafael Ortega B



Trámite VII	Unidad Administrativa
Entrega de Resolución para la Utilización Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
Inicio	¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Si cumple, se elabora oficio de Autorización	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C) Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Autorización
Notifica Monto de Pago de Derechos	Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos Realiza Pago de Derechos en Tesorería	Interesado Interesado	
Realiza Pago de Derechos	Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min) Presenta Comprobante de Pago de Derechos	Tesorería Interesado	Recibo de Pago Recibo de Pago
Recibe comprobante de Pago y Elabora Licencia	Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min) ¿Pago de derechos en tiempo y forma?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Recibo de Pago
Recibe Licencia de Construcción	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C) C. Recibe desechamiento de tramite (fin de tramite)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Interesado	Oficio de desechamiento el trámite Documento de Desechamiento de Trámite
FIN	Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días) Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Interesado	Licencia de Construcción Licencia de Construcción

FIN DEL TRAMITE

M

M

[Handwritten signatures]

Rafael Ortega S.

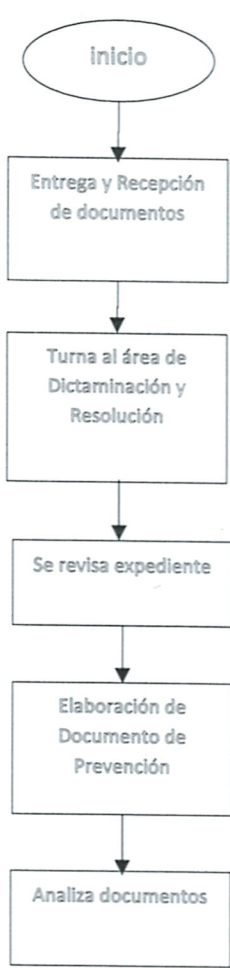


Trámite VIII Unidad Administrativa

Información - Recepción y Autorización de Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple , Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso
FIN DEL TRAMITE			



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten arrow pointing down)

(Handwritten signatures and marks)

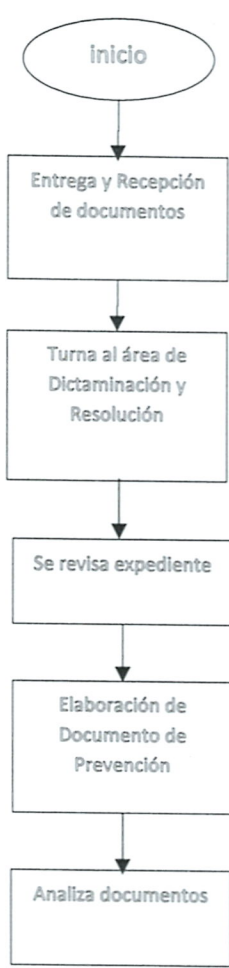
Rafael Ortega B.



Trámite IX **Unidad Administrativa**
Información - Recepción y Autorización de Aviso para el uso de Postes de propiedad privada para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección


Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple , Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso



FIN DEL TRAMITE

[Handwritten signatures and marks]

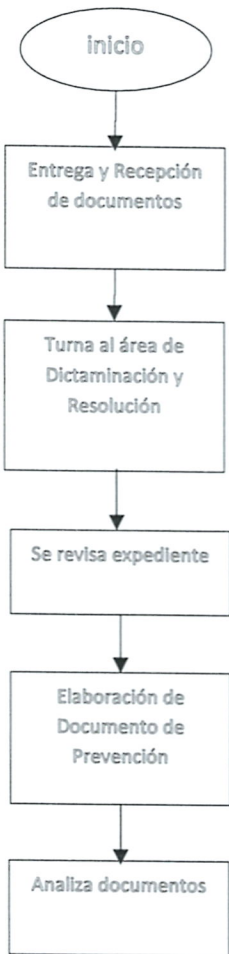

 Rafael Ortega B.



Trámite X **Unidad Administrativa**
Información - Recepción y Autorización de Aviso para el uso de Ductos Subterráneos de propiedad privada para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección


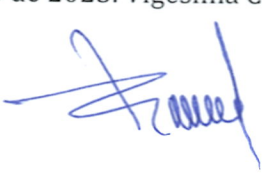
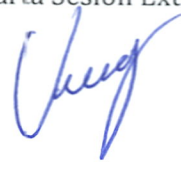



Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple , Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso



FIN DEL TRAMITE



Trámite XI

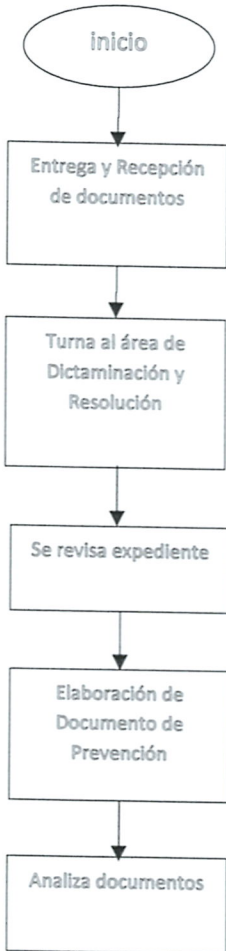
Unidad Administrativa

Información - Recepción y Autorización de Aviso de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones.



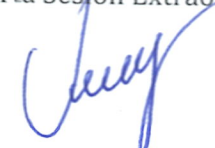


Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple , Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso
FIN DEL TRAMITE			



IX Diagrama jurídico

X. Control de documentos y registros

Dirección de Desarrollo Urbano

A. La recepción de solicitudes de los trámites para el despliegue, uso, registro, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones se recibirán en los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, registro, mantenimiento y reparación de infraestructura de

Trámite	Construcción e Instalación de Infraestructura Nueva			Infraestructura Existente							Mantenimiento y Reparación
	Licencia de Construcción			Autorización				Aviso			
	Torres	Postes	Ductos Subterráneos	Regularización	Postes	Torres	Ductos Subterráneos	Torres	Postes	Ductos	
Origen del Trámite	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1
Emisor	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3
Información Requerida	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Plazos	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Vigencia	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Costos	M2	M2	M2	M3							
Condicionantes	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Proceso	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Medio de Tramitación	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Federal y Estatal						Municipal					
F1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos					M1	Acuerdo de Cabildo				
F2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima					M2	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán				
E1	Ley del Municipio Libre del Estado de Colima					M3	Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán				

telecomunicaciones en el municipio Tecomán del Estado de Colima.

B. En la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), se establecerá en el formato entregado por el solicitante los siguientes apartados:

1. Receptor: Identificador de la persona que recibe el formato y documentos anexos.
2. Fecha y hora de ingreso de la solicitud.
3. Número de solicitud: Se conforma de un identificador conforme al trámite presentado y el número consecutivo de solicitudes presentadas para el trámite y el año de recepción de la solicitud.

Por ejemplo: Trámite de autorización para la construcción e instalación de torre presentada el día 5 de septiembre de 2018 a las 11.23 horas.

El número de solicitud podría ser:

T-AUTOCI-050918-11.23-número consecutivo-2018

Conforme a la documentación anexa declarada por el solicitante al momento de hacer entrega de la misma, el área de recepción de trámites realizará una revisión solo de la existencia de los documentos incluidos por parte del solicitante para señalar que se reciben los documentos que el solicitante señaló en su formato de solicitud o de presentación de aviso.

C. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, derivado de la revisión de los documentos anexos presentados por el solicitante, realizará un registro de existencia y concordancia con los requisitos del trámite el cual deberá formar parte del expediente de la solicitud. En su caso, este registro deberá incluir la información respecto al resultado de la visita al lugar de construcción/instalación o uso de infraestructura y de la póliza de seguro, oficios y notificaciones aplicables, de tal forma que el expediente se conforme con todos los documentos inherentes a la solicitud, análisis y resolución.

D. La Ventanilla Simplificada de Construcción VECS, área designada para la recepción de trámites en coordinación con el Departamento de Licencias de Construcción e Inspección mantendrán actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos de los trámites de autorización:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto)
2. Número de solicitud
3. Receptor de la solicitud en ventanilla o área designada para la recepción de trámites
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud por el área de dictaminación y resolución
7. En su caso, señalar oficio de prevención al solicitante
8. En su caso, fecha de notificación de prevención al solicitante
9. En su caso, fecha de atención a la prevención por parte del solicitante
10. En su caso, señalar fecha y hora de visita al lugar de la construcción/instalación o uso de infraestructura
11. En su caso, señalar fecha de requerimiento de póliza de seguro al solicitante
12. En su caso, señalar fecha de entrega de póliza de seguro por parte del solicitante
13. Señalar tipo de resolución otorgada al solicitante (desechamiento, autorización o negativa)
14. Señalar oficio de resolución otorgada al solicitante
15. Señalar fecha de notificación de resolución otorgada al solicitante.
16. Señalar fecha de aviso, en su caso, a áreas de la Presidencia Municipal respecto a la autorización otorgada.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

E. En el caso de avisos recibidos (por vía presencial y electrónica) el área de dictaminación y resolución mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto)
2. Número de solicitud
3. Receptor
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud al área de dictaminación y resolución
7. Señalar si el aviso cumple con los requisitos y se tiene por presentado

XI. Indicadores, medición, análisis y mejora

Se presentan cuatro indicadores de gestión respecto a la atención de los trámites realizada por la autoridad. Para los procesos de trámite de autorizaciones y aviso se eligen las características que a partir de mediciones continuas y con una frecuencia mensual, permitirán orientar acciones de mejora a los procesos derivadas de desviaciones detectadas respecto a los parámetros de control como lo es el tiempo de respuesta en el caso de las autorizaciones y el tener por presentados los avisos por parte de la autoridad.

i) Porcentaje de atención a solicitudes de trámites atendidas

Objetivo

Conocer el porcentaje de trámites atendidos (procesados y rechazados) al periodo.

Fórmula

$(\text{Número de solicitudes de trámite atendidas al periodo (suma de trámites procesados, en proceso y rechazados)} / \text{Total de solicitudes de trámite ingresadas al periodo}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

ii) Porcentaje de autorizaciones otorgadas

Objetivo

Conocer el porcentaje de trámites de autorización con resolución favorable al periodo.

Fórmula

$(\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución favorable} / \text{Total de solicitudes de trámite de autorización al periodo}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

iii) Porcentaje de avisos valorados como presentados

Objetivo

Conocer el porcentaje de avisos valorados como presentados al periodo

Fórmula

$(\text{Número de avisos presentados y valorados como presentados} / \text{Total de avisos presentados al periodo}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

iv) Porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles

Objetivo: Conocer el porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles

Fórmula

$(\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución en 7 días hábiles} / \text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución}) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

Las fases de medición, análisis y mejora son responsabilidad del área de dictaminación y resolución de los trámites.

Con una periodicidad mensual se integrará la información de las bases de datos de seguimiento en la atención de los trámites para realizar la evaluación de los indicadores y se obtendrá un informe de la operación de los trámites. El informe podrá incorporar, además, evidencia cualitativa de los procesos de atención que el área de dictaminación y resolución de los trámites haya obtenido durante el periodo y que resulte relevante para el mismo.

El informe concluirá con un análisis de fortalezas, debilidades y, en su caso, acciones de mejora respecto a la ejecución de procedimiento para su presentación al titular del área de dictaminación y resolución de trámites para evaluación y determinación de las acciones de mejora y recomendaciones al procedimiento de atención de los trámites y determinará la forma y tiempos en que serán aplicadas y comunicadas al personal involucrado en la atención del trámite desde el área de ventanilla o área designada para la recepción de trámites y el área de dictaminación y resolución de los mismos.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten signature: Radael Ortega B.]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten vertical line]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

C. Fichas de trámites

- I. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
 - a. Propiedad Privada
 - b. Propiedad Municipal
- II. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- III. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- IV. Autorización para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- V. Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VI. Autorización para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
- VII. Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VIII. Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
- IX. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- X. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- XI. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.



Rafael Ortega B.



1



TRÁMITE I.a

Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones Modalidad propiedad privada.


<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada.</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Quando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.

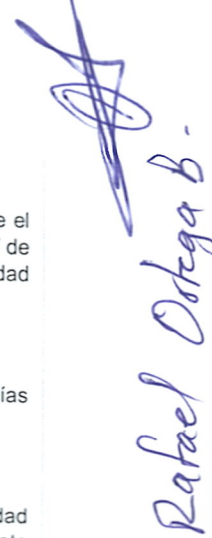
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





 Rafael Ortega B.

	<p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo, Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar entre otros). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Original de Cartas responsivas de peritos <ol style="list-style-type: none"> a). proyecto. b). memoria de cálculo c). instalaciones eléctrica d). estructuras 8. Memoria de cálculo. Original. firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p style="text-align: center;">Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la</p>	<p style="text-align: center;">Formato y fecha de publicación</p>













última fecha de publicación en el Medio de Difusión	
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles No Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción VI inciso e) bardeo perimetral + Artículo 62 fracción IX Licencia de Construcción Antena + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción I inciso e) Alineamiento + Artículo 64 fracción II inciso e) Número oficial + Artículo 112 fracción IV Formato Alineamiento y Numero Oficial + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Para efectuar el cálculo de: a). Bardeo = se multiplican los metros lineales del bardeo perimetral del terreno x 2.47 UMA x el valor de la UMA. b). Antena = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA c). Alineamiento = se multiplican los metros lineales del terreno con frente a la calle x 0.31 UMA x el valor de la UMA. c). Número Oficial = se multiplica 2.47 UMA x el valor de la UMA e). Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA f). Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago: En efectivo , cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal. Transferencia electrónica en el banco y numero de cuenta que determine la Tesorería Municipal.
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones,	12 meses

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and initials]

registros y demás resoluciones que se emitan	
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Licencia de Construcción
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano

TRÁMITE I.b

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


[Handwritten vertical line]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]


 Autorización para la **construcción e instalación de torres** para su uso en servicios de telecomunicaciones
 Modalidad propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	<p>El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio como parque, plaza, camellón, oficina, biblioteca, entre otros de naturaleza similar.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros</p>
II. Modalidad	Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio de uso común o de uso exclusivo del municipio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.

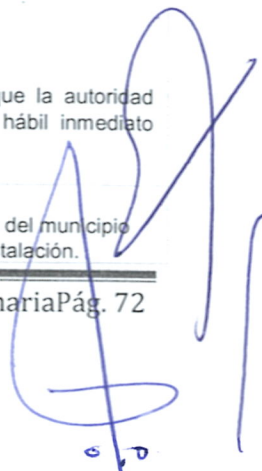

 Rafael Ortega B.













	<ol style="list-style-type: none"> 4. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar. Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: (Original) <ol style="list-style-type: none"> I. proyecto. II. memoria de cálculo III. instalaciones eléctricas IV. estructuras 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. Formato
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de</p>	<p>Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán</p>





Rafael Ortega B.



[Handwritten signature]




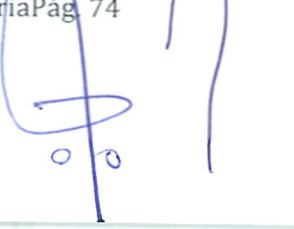
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



 Rafael Ortega B

<p>determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>Artículo 62 fracción IX Licencia de Construcción Antena (Torre) + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos.</p> <p>Adicionalmente se cobra el Uso de la Vía Pública:</p> <p>Artículo 86 fracción XII anualmente por cada Torre 0.03 UMA o lo que determine el Cabildo al momento de autorizar el Uso de la Vía Pública.</p> <p>Para efectuar el cálculo de:</p> <p>I. Antena = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena (torre) x 12.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA</p> <p>III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>IV. Uso Vía Pública Torre= se multiplica el número de torres x 0.03 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p style="text-align: center;">12 meses</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M</p>
<p>XVII. Números de</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p>



★

Rafael Ortega B.

teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución de Autorización Uso de la propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio Licencia de Construcción
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano

U

W

TRÁMITE II

Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio postes para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <p>1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos</p>

↑

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.

2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.

3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.

5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.

V. Enumerar y detallar los requisitos

1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.
2. Datos de la ruta solicitada.
3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.
4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.
5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.
6. Cartas responsivas de peritos: (Original)
 - I. proyecto.
 - II. memoria de cálculo
 - III. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse
 - IV. estructuras
7. Memoria de cálculo. Original.
8. Plan de mantenimiento. Original.
9. Memoria descriptiva del proyecto. Original.
10. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.
11. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
13. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el apartado XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.
14. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública.

Formato

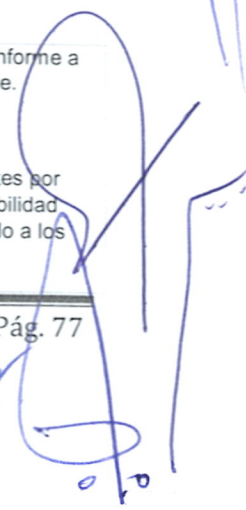
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede

[Handwritten signatures]

solicitarse por otros medios	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción X numeral 1 Licencia de Construcción redes áreas + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Para efectuar el cálculo de: <ul style="list-style-type: none"> Red Área = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago: En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal. Transferencia electrónica en el banco y numero de cuenta que determine la Tesorería Municipal.
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.



Rafael Ortega B.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Rafael Ortega B.

	<p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten line]

[Handwritten circle]

[Handwritten signature]

TRÁMITE III

Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones

[Handwritten signatures]



Rafael Ortega B.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.</p>
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Quando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables

11

12



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

	<p>que se requieran. Original.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 6. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública 7. Cartas responsivas de peritos: (Original) <ol style="list-style-type: none"> I. proyecto. II. memoria de cálculo III. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse IV. estructuras 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas y ubicación de los ductos y registros a instalar; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra. Original. 12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en la fracción XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. 15. Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecmán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecmán Artículo 62 fracción X numeral 2 Licencia de Construcción redes subterráneas (según tipo de pavimento: Terracerías 1.70 UMA, Empedrado 2.00 UMA, Asfalto 3.50 UMA) + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos.








	<p>Para efectuar el cálculo de:</p> <p>I. Ductos Subterráneos = se multiplican los metros lineales de ductos subterráneos x el número de UMA según tipo de pavimento x el valor de la UMA</p> <p>II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA</p> <p>III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Un mes por cada 10.00 ml
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de ductos subterráneos por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes en el municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la	- El documento de resolución constituye el aviso a tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.



Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Estrategia	<p>- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano</p>
------------	--



 Rafael Ortega B.

TRÁMITE IV

Autorización para la **Regularización y/o Registro** de Infraestructura Instalada, consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones


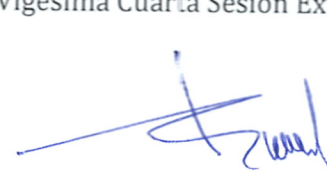
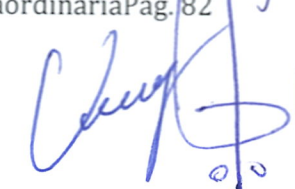

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada, consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones.
	<p>El trámite otorga la autorización del registro de torres existentes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.</p>
II. Modalidad	Registro de torre de telecomunicaciones en propiedad privada .
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda registrar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.











Rafael Ortega B.

La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de instalación de la infraestructura instalada 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se encuentra instalada la infraestructura Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: (Original) <ol style="list-style-type: none"> I. proyecto. II. memoria de cálculo III. instalaciones eléctricas IV. estructuras 8. Dictamen Estructural de la torre instalada. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. 16. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>

o la negativa ficta	
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles</p> <p>Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	<p>Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán</p> <p>Artículo 62 fracción VI inciso e) bardeo perimetral +</p> <p>Artículo 62 fracción IX Licencia de Construcción Antena +</p> <p>Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción +</p> <p>Artículo 64 fracción I inciso e) Alineamiento +</p> <p>Artículo 64 fracción II inciso e) Número oficial +</p> <p>Artículo 112 fracción IV Formato Alineamiento y Numero Oficial +</p> <p>Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos.</p> <p>Para efectuar el cálculo de:</p> <p>I. Bardeo = se multiplican los metros lineales del bardeo perimetral del terreno x 2.47 UMA x el valor de la UMA.</p> <p>II. Antena = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>III. Alineamiento = se multiplican los metros lineales del terreno con frente a la calle x 0.31 UMA x el valor de la UMA.</p> <p>IV. Número Oficial = se multiplica 2.47 UMA x el valor de la UMA</p> <p>V. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA</p> <p>VI. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Tres meses
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible el registro de la torre existente por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construirse</p>



Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten arrow pointing down]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



instalar.

Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada

XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Licencias de Construcción e Inspección
Ventanilla de Construcción Simplificada VECS

XVI. Horarios de atención al público

Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M

XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col
desarrollourbano@tecoman.gob.mx

XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio

Licencia de Construcción

XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia

- El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.
- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/Tramite-internet?TiD=231&MiD=59>. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.
- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano

TRAMITE V


Autorización para el **Uso Postes** de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones





I. Nombre y descripción del trámite o servicio




Autorización para el **Uso Postes** de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

Rafael Ortega B.

	<p>Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto</p>
II. Modalidad	No aplica.
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes ya construidos e instalados se presentará la solicitud de Uso previo al inicio de los trabajos de instalación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato de solicitud y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el trámite y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que la solicitud no cumpla con el formato o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada u ubicación de la infraestructura que se pretende utilizar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar 6. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación 7. Plan de mantenimiento. Original. 8. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de	No aplica


 Rafael Ortega B.

requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción X numeral 1 Licencia de Construcción redes áreas + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Adicionalmente se cobra el Uso de la Vía Pública: Artículo 86 fracción XII anualmente por cada Poste 0.03 UMA o lo que determine el Cabildo al momento de autorizar el Uso de la Vía Pública. Para efectuar el cálculo de: I. Red Área = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA IV. Uso Vía Pública Poste= se multiplica el número de postes x 0.03 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago: En efectivo , cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal. Transferencia electrónica en el banco y numero de cuenta que determine la Tesorería Municipal.
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Tres meses
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible por tratarse de un territorio de competencia de

[Handwritten signatures and initials]

Rafael Ortega B.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten vertical line]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la infraestructura a instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Constancia de Autorización de Uso de Infraestructura de Propiedad Municipal.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.



Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TRÁMITE VI

Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

Acta No.42/2023 de fecha 21 de Febrero de 2023. Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pág. 88

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <p>1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar. 6. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. <p>El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Plan de mantenimiento. Original 8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse	Formato



Rafael Ortega B.

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures]

por otros medios	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción X numeral 2 Licencia de Construcción redes subterráneas (según tipo de pavimento: Terracerías 1.70 UMA, Empedrado 2.00 UMA, Asfalto 3.50 UMA) + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso a) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Adicionalmente se cobra el Uso de la Vía Pública: Artículo 86 fracción XIII anualmente por metro lineal 0.03 UMA o lo que determine el Cabildo al momento de autorizar el Uso de la Vía Pública. Para efectuar el cálculo de: I. Ductos Subterráneos = se multiplican los metros lineales de ductos subterráneos x el número de UMA según tipo de pavimento x el valor de la UMA II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA IV. Uso Vía Pública ductos subterráneos = se multiplica los metros lineales x 0.03 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago: En efectivo , cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal. Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo a la información presentada en el formato de aviso



Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]



Rafael Ortega B.

XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

Handwritten marks and symbols

TRÁMITE VII

Aviso para la utilización de Torres de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



[Handwritten signature]

Rafael Ortega B.

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. 2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende usar. 3. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Número de autorización otorgada para la construcción de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. 7. Plan de mantenimiento en original. 8. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. 10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecmán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>No aplica</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>No aplica</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>No aplica cobro de derechos</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones,</p>	<p>De acuerdo a la información presentada en el formato de aviso</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

registros y demás resoluciones que se emitan	
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiaCnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión. - En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, deberá presentar el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.



Rafael Orbeaga-B.

(Handwritten initials)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

TRÁMITE VIII
Autorización para la utilización de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes, como cables aéreos, antenas, entre otros.

(Handwritten signatures)

II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Quando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipiic.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar. 3. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar. 7. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada. 8. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. 9. El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación. 10. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la

Rafael Ortega B.



Rafael Ortega B.

	<p>instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Plan de mantenimiento en original. 12. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. 14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	<p>7 días hábiles</p> <p>Aplica la negativa ficta</p>
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles</p> <p>Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	No aplica cobro de derechos
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.



[Handwritten signatures]



Rafael Ortega B.

	<p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col</p> <p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

RB

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

TRÁMITE IX

Autorización para la utilización de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes, como cables aéreos, antenas, entre otros.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar. 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro). 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Planos de ruta, en su caso. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 9. Plan de mantenimiento. Original. 10. En caso de que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.



[Handwritten signature]

Rafael Ortega B.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Rafael Ortega B.

	12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	No aplica cobro de derechos
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos. La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se

	realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecoman, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.



Rafael Ortega B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

TRÁMITE X

Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad privada, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y	Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.

[Multiple signatures in blue ink]

conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.
2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.
3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.
5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.



La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.




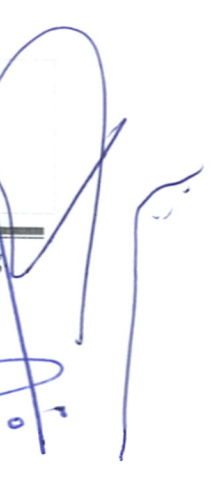
En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.

- V. Enumerar y detallar los requisitos
1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.
 2. Datos de la ruta a utilizar.
 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otros).
 4. Descripción de la infraestructura a instalar
 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
 6. Planos de ruta. Original.
 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural, y corresponsables que se requieran. Original.
 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural, y corresponsables que se requieran. Original.
 9. Plan de mantenimiento. Original.
 10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
 11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.

VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios

Formato



 Rafael Ortega B

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	No aplica cobro de derechos
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos. La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx



Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

[Handwritten vertical line]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

TRÁMITE XI

Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de Telecomunicación de propiedad privada o propiedad municipal

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones
	<p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico XXX.</p>
II. Modalidad	No aplica.
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico XXX.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede	Formato

(Handwritten signatures and marks)

Rafael Ortega B.

(Handwritten marks and arrows)

(Handwritten signature)



solicitarse por otros medios	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	No aplica cobro de derechos
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo a la información presentada en el formato de aviso
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección	Acuse de presentación del aviso.










Rafael Ortega B.

y verificación con motivo del Trámite o Servicio	
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El acuse de presentación del aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.

Acto continuó. **El Presidente Municipal** preguntó ¿ si alguien tuviera alguna duda o pregunta si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración el Dictamen No. 02/2023 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a los "Tramites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones uso, Registro Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán" que este municipio desarrolla ante la CONAMER. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. La **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----



- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta Una Propuesta para que se autorice por el pleno del Cabildo la entrega de un apoyo como seguimiento al oficio que remitió la Oficial Mayor como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT. por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que saldrá de la partida presupuestaria 02-03-01-04-04-05-00 denominada Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro que se encuentra en la Dirección de Atención Ciudadana a fin de llevar a cabo el evento por el 50 ANIVERSARIO DEL SINDICATO. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que dé lectura a esta propuesta. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**. Dio lectura al Punto de acuerdo. El cual se transcribe en los siguientes términos:

Oficio No. 074/2023.

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la M.M.T.GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, Oficial Mayor, mediante oficio No. OM-087/2023, como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado por el pleno del H. Cabildo el apoyo, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que saldrá de la partida presupuestaria 02-03-01-04-04-05-00 denominada Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro que se encuentra en la Dirección de Atención Ciudadana; a fin de llevar a cabo el evento 50 ANIVERSARIO EL SINDICATO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 17 de febrero de 2023

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Oficio No. OM- 087/2023

Asunto: El que se indica.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente, derivado de la solicitud de recurso económico para el **Evento 50 Aniversario del Sindicato** que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima hace mediante oficio **No. 02/2023**, a través del cual solicitaron \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del cual anexo copia, y que ya había sido comentado con usted, atentamente le solicito lo siguiente:

En razón de mis atribuciones como Oficial Mayor en el Art. 180 Fracción XIV y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que menciona la facultad que tiene esta Oficialía Mayor de atender y resolver cualquier asunto relacionado con el Sindicato; solicito su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ratifique en el pleno del H. Cabildo la autorización del monto por la cantidad de **\$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100) de la partida presupuestal respectiva. Dicho pago es a nombre de la C. Verónica Padilla Rosales Secretaria de Festejos del Sindicato, se anexa INE, quien es la organizadora del evento por parte del Sindicato de Trabajadores.

Sin otro asunto que tratar por el momento me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. 17 de Febrero de 2023

Acta No.42/2023 de fecha 21 de Febrero de 2023. Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pág. 105

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B.

★

✍

Rafael Ortega B.

M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
OFICIAL MAYOR

c.c.p. L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA – Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán. Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para que se autorice por el pleno del Cabildo la entrega de un apoyo como seguimiento al oficio que remitió la Oficial Mayor como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT. por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que saldrá de la partida presupuestaria 02-03-01-04-04-05-00 denominada Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro que se encuentra en la Dirección de Atención Ciudadana a fin de llevar a cabo el evento por el 50 ANIVERSARIO DEL SINDICATO. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que fue aprobado por **unanimidad de votos.** -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta. Un Exhorto para que las comisiones competentes del H. Cabildo emitan el correspondiente Dictamen Técnico, Financiero, Administrativo y Legal para la posible concesión del Servicio Público del Panteón. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que dé lectura a esta propuesta. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**. Dio lectura al Punto de acuerdo. El cual se transcribe en los siguientes términos:

Asunto: El que se indica.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso r), y 47, fracción II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XV, 59 y 87, último párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presento ante este H. Cabildo atento **EXHORTO PARA QUE LAS COMISIONES COMPETENTES DEL H. CABILDO EMITAN EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, PARA LA POSIBLE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, en virtud de la situación actual de saturación que presenta el Panteón de Dolores, único en la zona urbana, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. El 27 de junio de 2022, el Director General de Servicios Públicos, presentó oficio a través del cual expuso que la vida útil del Panteón de Dolores, el principal de la zona urbana del municipio de Tecomán, estaba por cumplirse, en unos cuantos meses a partir de esa fecha, pues su capacidad estaba por agotarse; agregando, además, un presupuesto para llevar a cabo la construcción de un nuevo panteón en el terreno que ya se tiene destinado para ello, ubicado en la calle Simón Bolívar y Libramiento Rubén Tello, así como diversas consideraciones técnicas para su construcción.
2. En la DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 05 de julio de 2022, la Secretaria del H. Ayuntamiento informó que turnó en conjunto el oficio señalado a las Comisiones competentes del H. Cabildo, para que analizaran, discutieran y dictaminaran lo conducente al respecto.
3. El martes 16 de agosto de 2022, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo entre las comisiones a las que les fue turnado el oficio citado y las diferentes áreas administrativas involucradas (Obras Públicas, Tesorería, Administrador del Panteón y Asuntos Jurídicos), con el propósito de coadyuvar a los trabajos de dichas comisiones, ayudando a generar el cuerpo de un proyecto de Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo, que marca la ley para efectos de llevar a cabo la concesión del servicio del panteón.
4. En la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 02 de septiembre de 2022, con el propósito de agilizar la solución del tema del servicio de panteones, se expuso el tema del proyecto de Dictamen presentado por el Presidente Municipal para otorgar la concesión de un nuevo panteón, sin lograr la mayoría requerida para que se aprobara el mismo, tras haberse argumentado que se podía analizar la posibilidad de llevar a cabo el mismo con recursos propios; el asunto volvió a quedar en manos de las comisiones a las que le fue turnado originalmente.
5. El pasado 16 de enero de 2023, les fue entregado a la Secretaría del Ayuntamiento y a todos los integrantes del H. Cabildo municipal oficio sin número, suscrito por el C. JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ, Administrador del Panteón Municipal de Dolores, donde informa que la ocupación de dicho cementerio "ha llegado prácticamente a su máxima capacidad, lo que ha iniciado a provocar serios problemas de operatividad". Asimismo, insiste en que la necesidad de abrir un nuevo panteón es apremiante, por lo que solicita que el tema sea atendido por el Cabildo y se tomen decisiones y acciones ejecutivas inmediatas ante una situación tan sensible y que también es un tema de salud pública.
6. El viernes 20 y martes 24 de enero de 2023, se tuvieron reuniones de trabajo con varios integrantes del H. Cabildo, que desearon intervenir en las mismas; durante la misma se expusieron diversas ideas para resolver el tema, señalando, entre otras, que se acudiría a instancias estatales y federales a solicitar recursos económicos para que el Ayuntamiento pudiera llevar a cabo la construcción del nuevo panteón y no concesionarlo, pero que se trataría de un proyecto más austero, que contemplara una extensión menor al proyecto originalmente planteado y modificaciones que lo volvieran más económico.

[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B

7. El lunes 20 de febrero de 2023, se presentó nuevo oficio por parte del Administrador del Panteón de Dolores, para solicitar se le informe de las gestiones y avances que se han tenido en las comisiones del Cabildo respecto a este asunto, en virtud de que persiste la necesidad urgente de un nuevo panteón, por la saturación del actual.

Consecuentemente, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso r), y 47, fracción II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XV, 59 y 87, último párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presento antes este H. Cabildo Municipal el siguiente:

EXHORTO

A las comisiones competentes de este H. Cabildo Municipal, a las que les fue turnado el tema de la saturación del actual panteón y posible concesión de un nuevo panteón, para que se pronuncien al respecto y, en su caso, emitan el **DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, PARA LA POSIBLE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, como lo señala la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

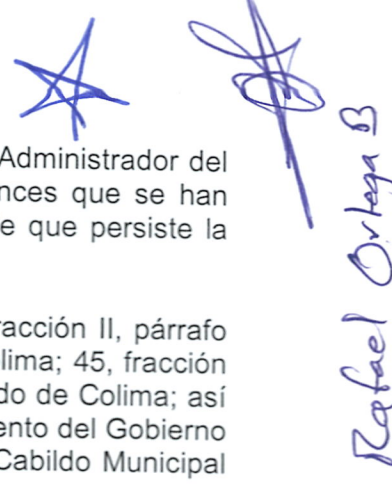
ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 20 de febrero de 2023.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. **Manifestó.** En repuesta al exhorto que hace Presidente solamente quiero dejar claro que desde el Ayuntamiento solo se está viendo la forma de concesionar y no de cómo solucionar, a mi gustaría que solucionáramos el tema del panteón y que nos sentemos todos juntos y veamos las posibilidades reales que tenemos para la construcción, yo le quiero preguntar ¿cuántas reuniones con los Regidores ha tenido Usted como Presidente para ver este tema? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. **Manifestó.** A ver Regidora yo soy respetuoso de la manera de pensar de los demás y Usted supone que nosotros como Ayuntamiento nos estamos enfocando, para mí esa suposición no tiene fundamento, este tema no es nuevo, este tema es un tema que venimos arrastrando desde hace muchísimo tiempo incluso desde antes de esta administración entonces es un tema que lo hemos visto por lo menos yo en múltiples ocasiones y es un tema que lamentablemente ya hizo crisis tan es así que hace dos o tres días volvimos a recibir un oficio del administrador del panteón donde nos hace saber lo que ya todo mundo sabemos, que el panteón está prácticamente saturado, y que ya no hay espacios ahí es donde viene esa percepción que yo tengo, yo no tengo ningún interés, en que esto se resuelva de una manera en especial yo como Presidente Municipal se perfectamente bien cuál es la capacidad del municipio y sé que la capacidad económica no la tenemos y

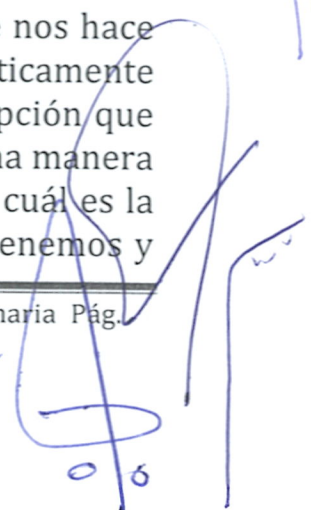



Rafael Ortega B

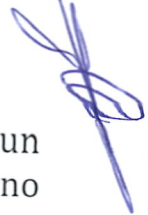








más en este año cuando todos nosotros sabemos que vamos hacer un esfuerzo extraordinario por resolver un tema sindical, entonces este año no vamos a contar con recursos, por que los recurso de por si todos los años son limitados y este es un ejercicio que a lo mejor Usted Regidora tendrá esta percepción pero a mí nadie me, ósea este ejercicio ya lo he hecho muchísimas veces me considero una persona responsable y además no lo voy hacer con dinero de mi bolsa, no tendría por qué tener y además yo no y eso quiero que quede muy claro, yo no estoy favoreciendo a ninguna empresa en particular, yo lo único que quiero es que todos como personas adultas y responsables resolvamos ya este tema que ya tiene ahí mucho tiempo sin resolverse y que cada quien dé su punto de vista y que cada quien se haga responsable yo no estoy ni presionando, ni forzando, ni induciendo a nadie para que vote en un sentido o en otro hay una problemática hay que resolverse, este problema ya tiene mucho tiempo, no se va a resolver solo, yo estoy convencido que el Ayuntamiento no tiene los recursos, entonces que eso es un tema, como no los tuvo Colima, como no los tuvo Villa de Alvarez, como no los tuvo Cuauhtémoc, porque no es un tema ni de un peso ni de dos, entonces esa es mi percepción obviamente entiendo que Ustedes pueden tener otra muy justificada, entonces nada más es que ya resolvamos este tema para darle la solución que la mayoría del Cabildo considere la más óptima, es un tema aquí lo que se está buscando no es favorecer una empresa, buscar un esquema de concesión para poder resolver un problema que ahorita el Ayuntamiento no está en condiciones financiera económicas de resolver, ósea eso sería lo que yo tendría que comentar. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo hice una pregunta muy en específico Presidente le pregunté si hemos tenido alguna reunión todos los Regidores con Usted? Me gustaría que por favor me la contestara. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Este tema yo siento que ya ha tenido el tiempo y la información suficiente como que cada quien, inclusive la última vez hace siete u ocho meses que tocamos el tema en Cabildo, yo escuché Regidora una entrevista de Usted donde Usted dijo que tenía otra alternativa diferente, en lo personal no la he escuchado a plenitud en que consista de donde se sacarían los recursos, no la conozco, entonces digo yo no estoy cerrado, estoy abierto o Usted me ha convocado alguna reunión para expresarme a mí. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Sí, dentro de la comisión citamos a una reunión a la cual de hecho no participa en ninguna reunión de la comisión no es un tema en específico, yo le preguntaba por qué tengo conocimiento que se reúne con unos y no con todos y no es un tema que nos atañe a todos, comenta Usted ahorita, que no tiene interés de favorecer a ninguna empresa. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Ninguna. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Jamás lo he manifestado de esa manera siempre se ha dicho que hay una sola persona moral que se ha manifestado en el proyecto que es senderos Jardín Funeral algo así porque es la propuesta que aquí nos hicieron llegar, en las reuniones en las que ha participado que Usted no ha



Rafael Ortega B.



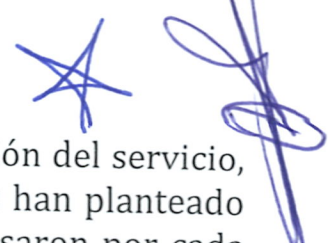
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

venido, también se han hecho comentarios de las propuestas que nosotros tenemos, en una sesión de Cabido yo se los solicite y se los y se las dije que nos pusiera a disposición personal de Desarrollo Urbano y Usted dijo que sí, pero nada más decimos que si cuando vas a pedir, pero realmente no hay una respuesta, viste hace poquito el tema del Proyecto en AutoCAD y me tardaron una semana en entregar un archivo que de la computadora se pasa y te lo entregan y yo le agradezco a la Secretaria del Ayuntamiento las facilidades porque se lo giré a ella para que me pudieran hacer llegar la información, yo solamente comento esto porque sigo en ese dicho Usted dice que no hay dinero que se va hacer un esfuerzo extraordinario para el tema sindical, yo tuve la oportunidad de ver la entrevista donde Usted manifiesta que por los ahorros que se hicieron se va a poder y la buena administración se va poder cumplir con los compromisos sindicales y yo reviso la cuenta pública mes con mes y puse donde tenemos esos millones, tengo conocimiento que se Va hacer una venta de terrenos que no la tengo de manera oficial de parte del Presidente ni de Ustedes porque no han compartido la información pero eso que Usted está declarando tampoco es cierto, porque en la cuenta pública no viene que tengamos esos millones guardados al menos que no sé que donde estén guardados y que de ahí se vayan a sacar, sin embargo, si yo digo si ya vamos a vender unos terrenos para el tema del sindicato pues fácil podemos vender otros para el teme del panteón o bien como ya se planteó en una propuesta, que si como dice que vio una entrevista lo he hecho de manera pública, no es que estemos en contra de la inversión pero el panteón es sostenible vendes y recuperas como ya en su momento en el 2015 se trató de hacer un esquema lo malo de ahí de que ya no dio continuidad el siguiente Gobierno es en la detonación del proyecto, entonces se deberá queremos atacar el tema de manera seria y responsable de verdad yo reviso y COMAPAT nos debe \$4,000,000.00 (cuatro millones 00/100 m.n.) a la fecha y ahí está en acta y no ha ingresado no es algo que yo lo esté diciendo por decir, entonces si hacemos un esquema más chico una hectárea nos sale en \$8,000,000.00(Ocho millones 00/100 m.n.) \$7,000,000.00(siete millones 00/100m.n.) y ese no es un tema tan exorbitante como para llegar al tema de la concesión de cuarenta años, entonces de verdad yo los invitaría de manera seria y responsable sin hacer grilla ni nada por el estilo, que deberás nos sentemos con la voluntad de querer solucionar el problema no solamente querer concesionar, ahora en el presupuesto de egresos de este año siendo un tema tan importante de dominio público, de un problema público de tantos años no viene destinado ni un peso para ese problema, si desde el inicio que tuvieron conocimiento se estuviera destinando cierta cantidad pues también tuviéramos dinero así como teníamos fondos para desastres, ahora tenemos esa partida con \$500,000.00 el compromiso que se hizo cuando se aprobó el presupuesto en la comisión que Usted no fue no participo fue ese, que viéramos el como si pudiéramos resolverlo desde la administración , así también la Ley nos contempla que se puede concesionar el servicio porque eso no está fuera de la Ley nadie lo dice, también se supone que si somos incompetentes le podemos notificar al Congreso del Estado para que el

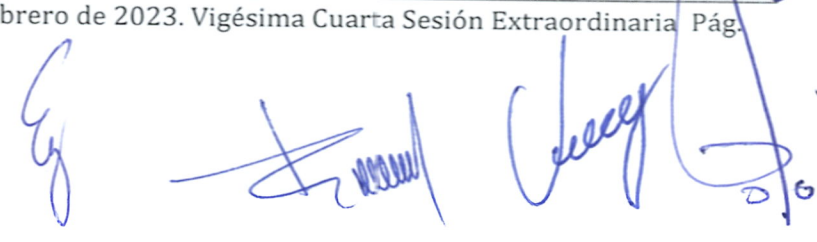


Rafael Ortega B.


Congreso haga que el Gobierno del Estado asuma la prestación del servicio, entonces también hay otros esquemas que tampoco nos los han planteado simplemente nos dicen que el tema es la concesión, ya pensaron por cada uno de nosotros, ya vieron todas las aristas y la única respuesta es la concesión porque en la reuniones que hemos tenido a las que Usted no ha asistido esa es la información, comenta algo Lupita, y luego dice es que eso no se puede ya lo vimos, el otro tampoco se puede, y de hecho en la redacción misma del oficio dice, la lluvia de ideas que han tenido y otra cosa yo conozco al administrador del panteón y se perfectamente que él no redacta esos oficios. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifiesta. Muchas gracias Secretaria, voy a darme ahorita un dicho popular que estábamos mejor cuando estábamos peor y por qué digo esto aquí hay unas madres de familia, madres de hogar, esposas, hijas, no me van a dejar mentir, estas familias, las familias de Tecomán en si del Estado, aquí traigo una gráfica con los precios actuales y con los precios del 2018, en el 2018 esta grafica dice que el kilo de huevo costaba \$24.00 el kilo y es cierto que el dólar estaba a casi \$20.00 al tipo de cambio y hoy el kilo de huevo anda rondando sobre \$50.00 el kilo, y también está el litro de aceite en el 18 costaba 32 y hoy ronda sobre los \$65.00, el azúcar a \$14.00 el kilo y hoy a \$ 28.00 y la tortilla en el 2018 valía \$12.00 el kilo hoy ya vale a \$24.00 a que voy con esto cuando se toman decisiones para poder resolver entre comillas los problemas que aquejan a la sociedad luego sale más caro el caldo que las albóndigas, pongo un ejemplo si una familia no tiene el modo de transporte para llevar a su hijo a la escuela y Elektra le vende una motocicleta le va a decir Elektra es que ya te voy a solucionar el problema, no, la realidad es que no se lo va a solucionar la realidad es que se lo va agravar porque van a cobrar un interés, sobre interés cuando te atrases con el pago y lo mismo va a pasar con la concesión del panteón van a tener acceso los más potentados los más ricos de Tecomán y la clase más vulnerable en que se las va a ver para poder pagar ya no un predio donde pueda vivir, una gaveta donde pueda descansar en paz sus seres queridos y tenemos una administración incompetentes en resolver este problema dice por falta de dinero, a ver dónde está el truco si yo le doy \$100.00 para que construyan \$100.00 pues ese no es el truco yo ya te los di, el truco es si con \$100.00 construya lo de \$105.00, pues caso tiene hacer obra con dinero que ya viene etiquetado, y a veces es obra de mala calidad, yo lo dejo ahí en la mesa, los invito a todos para tomar una reflexión, que nos invite a una reunión con la flamante Gobernadora a ver si se encuentra en el Estado, el día que se encuentre le quiero mandar un reconocimiento y una felicitación a la Gobernadora porque por fin logro que las oficinas de las naciones unidas contra droga y el delito nos nombrara al Estado de Colima primer lugar en violencia a nivel mundial, le quiero mandar unas felicitaciones Gobernadora, hizo todo el esfuerzo y se lo ganó a pulso, no le estemos haciendo o no le estén haciendo más daño al Estado si no tiene la capacidad para renunciar es válido renunciar por eso digo el dicho estábamos mejor cuando estábamos peor es cierto que en gobiernos anteriores hay un seis de reprobación hoy tenemos un menos cuatro, también estamos reprobado


Rafael Ortega B.





y yo con esto finalizo ¿Dónde está tanto dinero que dice el Presidente de la Republica que se ahorra, en todas la mañaneras dice nos hemos ahorrado en pago de altos funcionarios tanto, nos hemos ahorrado habla no de cientos de millones, habla de miles de millones de pesos y hoy sale aquí el Presidente que no hay dinero para hacer el panteón, hay algo ahí turbio, hay algo encontraste a eso hay que agregarle que las familias más vulnerable como batallan cuando van al seguro y el Señor de Palacio Nacional se jacta diciendo que un año vamos a estar como Dinamarca, yo los invito a todos compañeros de buena fe a darnos una vuelta por el hospital y el seguro hay familias esperando que su paciente sea operado y le dice si lo podemos operar pero ocupa traer este material que a veces oscila entre los cien o doscientos mil pesos, pero cuidado el patrón se atrase unos días con el pago del seguro del trabajador, te llega una notificación, yo los invito a que seamos responsables y que por ningún motivo queramos solucionar porque vamos a agravar ese tema ahorita se va ir saliendo de aquí a su ciudad natal, allá al municipio de Cómala va a dejar el problema ya aquí y el bien gracias, y las pobres familias sin poder pagar el predio porque esta concesionada a una funeraria llamada Guadalupana. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Tiene Usted toda la razón Regidor cuando teníamos funcionarios de tu partido como García Luna esos si le hicieron un bien al País y problemas son los que le dejaron a la administración también, la gente de tu partido esos si un Ayuntamiento totalmente en quiebra, en banca rota, pero en fin. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Solo para concluir mi intervención quiero decir que estoy en contra de la concesión por que no quiero que a las personas les cueste más yo entiendo que cuando un empresario invierte dinero aunque sea un peso le tiene que ganar y mi preocupación es para que la gente no pague un peso más, aunque sea uno por que al final las personas que están pasando por esos momentos no cuentan con el recurso y creo que lo ocupan de esta administración es empatía en ese sentido. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifestó. Voy empezar a contestar al compañero Sergio un año de Gobierno de la Gobernadora, no invento la delincuencia esa la dejaron Ustedes y digo Ustedes porque han sido parte de una alianza ahí con el PRI, también cabe mencionar que Ustedes nacieron prácticamente para acabar con el PRI y acabaron siendo parte de ellos el estado no estaba bien se está trabajando, no es fácil es complejísimo el tema de seguridad, lo estamos viviendo todos los días pero eso no quiere decir que estemos peor que antes eh ¿ya se te olvido compañero?, ¿ya se te olvido cuando volaban arriba de tu casa buscando delincuentes en Tecomán? Cuando había más de tres muertos diarios, no gobernaba Indira Vizcaíno, no gobernaba MORENA, si no damos el beneficio de la duda a un gobierno honesto, a un gobierno que tiene gana de que los colimenses salgan adelante, pues entonces estamos negándole a todos compañero, bueno ahora toco el teme del panteón, efectivamente es un tema complicado, entiendo la complejidad del asunto lo he discutido con varios compañeros, lo he discutido con mis compañeros de partido, con compañeros de otros partidos nos hemos sentado buscando

★ 
Rafael Ortega B.

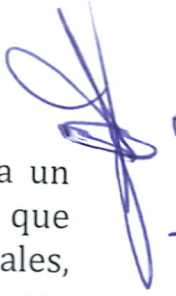



↑



soluciones, si el problema sigue siendo la inversión, quien se avienta un cuete como este verdad hemos tocado las puertas que se han tenido que tocar con los Diputados locales, hemos hablado con Diputados Federales, hemos hablado con la Gobernadora obviamente en ese caminar en ese pregonar, pues encuentras respuestas positivas y por lo menos los compañeros de MORENA estamos buscando y vamos muy avanzados en una propuesta que yo espero que Ustedes también la apoyen, pero créanme que el interés que yo tengo es el mismo que tienen todos los Tecomenses, que esto esté bien, que estemos mejor, lo que dice la compañera Laura es que la gente no pague más, de lo que actualmente están pagando pues yo tampoco, yo tampoco quiero eso y como dice el compañero Sergio los van a correr cuando no paguen los van a sacar del pozo y los van a llevar a sabe Dios donde, pero tampoco quiero eso compañero, pero tiene que verlo y si es una concesión si se licita porque no es lo mismo concesionar y licitar a adjudicar verdad o sea yo tampoco estoy de acuerdo en que se adjudique,, yo estoy de acuerdo dependiendo las condiciones que pongamos en Cabildo como Ayuntamiento para que las empresas le entren a invertir entiendo como dice la compañera que las empresas se dedican precisamente a eso a hacer negocios, pero ¿cuánto nos cuesta llevar simplemente la luz?, la energía a las instalaciones del panteón o ¿cuánto nos cuesta llevar el agua ?o ¿cuánto nos cuesta la barda perimetral?, ¿lo tenemos en este momento?, está ahí, yo no soy fanático y no comulgo con las concesiones las y menos con las adjudicaciones yo tampoco lo comulgo pero efectivamente la gente no deja de morir, todos los días se muere gente la pregunta es compañeros seamos un poquito responsables trabajemos con lo que tengamos, seamos conscientes de la problemática real que tenemos, en este momento como Ayuntamiento, como parte del Cabildo y busquemos las coincidencias, busquémosla, lo que yo les puedo decir que la Gobernadora está muy interesada en el tema que efectivamente dice yo en este año puedo invertir pero para el siguiente me comprometo hacerlo y lo puede decir públicamente, díganlo que el próximo año que entra me comprometo hacerlo, entonces hay que buscar como le tenemos que hacer para que funcione este panteón y si es una empresa diez o veinte las que lleguen al concurso de la licitación, bueno la que acepte nuestras condiciones que le entre, en una de esas nadie la acepta y que hacemos, como le damos, traemos otra vez el mismo problema sin dinero y con la gente muriendo ¿dónde la enterramos ¿bueno yo también soy de la idea que tenemos un panteón privado, ya está uno para que queremos otro, pero en ese panteón privado no tiene injerencia el Ayuntamiento y en esta instalación si puede Ayuntamiento injerir en ese espacio entiendo la problemática pero ya que estamos para no soltar el micrófono porque luego ya no me lo suelta el compañero ya que estamos en exhortos no sé si lo reconozcan ahí les va la foto a lo mejor si lo reconocen o no agentes como esta persona que tiene veintidós años trabajando en realidad, no quiere a Tecomán, recuerda el día que acompañamos a la Virgen, no le puede echar un zoom para que la gente lo vea porque voy hacer exhorto para que la gente también denuncie, que yo ahorita voy a denunciar, que le dé un zoom es buen teléfono ese no digo



Rafael Ortega B.



marca porque luego me cobran, pues no sé cómo le dicen y les pido a los Tecomenses porque sé que no es un caso exclusivo conmigo, sé que es con todos los Tecomenses ningún Tecomense en Tecomán merece un trato como el Señor lo aplica y ningún Tecomense en Tecomán, yo estoy seguro que el Director ignora el actuar de esta persona, por que el trato con Rosiles ha sido muy bueno, muy cortés, muy humano, pero este Señor si tú te dejas te patean, me imagino que los Tecomenses que hay operativos cuando lo ven tiemblan porque después del sábado me lo topo el miércoles y yo también temblaba otra vez, bueno les cuento la historia llego a la playa para poder apoyar a los compañeros para dar a los peregrinos un plato de pozole, la compañera que me iba acompañar en otra camioneta que iba a llevar los insumos pues medio se pierde y se va por la tierra y yo llego de Tecomán conozco el asunto, llego al cruce de Pascuales y espero la compañera pero en eso que esta Luis Rosales y compañeros periodistas y me bajo y lo saludo, yo no iba a saludarlo pero ya los veo ahí y me bajo y los saludo para dar tiempo a que la compañera llegara con el pozole y acomodar las mesas para darle un pozolito a la gente que iba con el esfuerzo caminando pozole y agua, en eso llega la compañera y se enfila y le dan el pase en eso volteo y digo que hago y pues me subo al carro y a 30 mts. Estaba el Oficial de mí, de 30 metros me grita Señor quítese de ahí, entonces yo volteo y me le quedo viendo, y entonces grita Señor quítese de ahí, pero es que voy a pasar, pero quítese de ahí, ¿y donde me pongo? Donde Usted quiera, pues uno también es de mecha corta, pero entiendo que se me estaba provocando voy y me le acercó y le exijo que no me grite, y ya cerquita pues nadie grita, y me dice no estoy gritando, como no estoy a 30 metros de ti y me estas gritando me estas exhibiendo o sea quieres que te conteste yo igual o como vamos a acabar, le dije yo vengo a esto y esto y le explico el tema, en eso me dice si traes pase vas a entrar, mi papel no era de decirle mis compañeros no traían pase por que yo las pase, el otro bien que estaba allá también no iba a echarle tierra a mis compañeros para que corrieran a mis compañeros y me corrieran a mí, entonces él habla por teléfono y empieza a decir eso fue lo que más me sorprendió, que habla por teléfono y luego dice ya se acaba el tema del Señor y luego dice aquí hay un Regidor que dice que le grite, entonces yo me le quedo viendo, sabias que era Regidor porque yo no charole porque yo no le dije que era Regidor, ah sabias que era Regidor y no me pelo pero yo no le grite, yo le decía si me gritaste dile que me gritaste no se con quien hablaba me imagino que con Rosiles, total ya muy enojado la verdad muy enojado lo que hago prudentemente es dar la vuelta regresarme a Tecomán, yo entiendo que la Ley se tiene que aplicar y siempre pido que la Ley se aplique pero que no se aplique la prepotencia que no se aplique la falta de respeto a los ciudadanos, imagínate yo soy un ciudadano común y corriente como todos nada más tengo la fortuna de ser Regidor en este momento, pero ya casi me voy que me falta, si es capaz sabiendo que yo tengo este foro para hacer lo que sea y lo estoy haciendo ahora, si es capaz de hacerme esto a mí a sabiendas de quien soy, provocarme, ¿para qué? ¿Para llevarme a la cárcel como hicieron con el compañero? o esa para eso lo hacen, o sea te conocen que eras de mecha

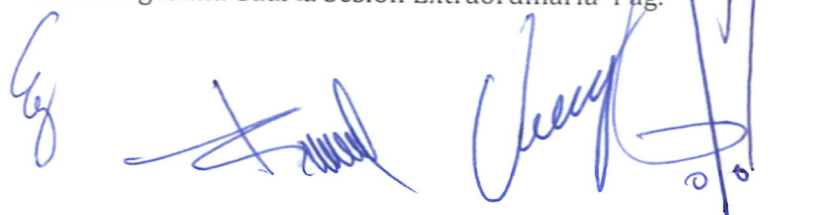


Rafael Ortega B.

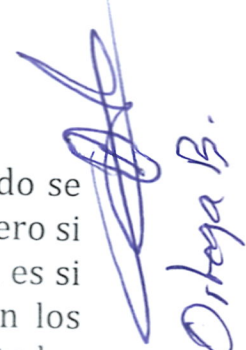
corta dejen lo provocho para que se caliente empiece a gritarme y entonces si tengo el pretexto para llevarme a la cárcel, gente como este Señor que se llama Juan Carlos García García, te fuiste, Juan Carlos García García nombre de este municipal Presidente les dejo el balón en su cancha y convocho a los ciudadanos a presenten su queja de este Señor yo les apuesto que hay muchas quejas por que el miércoles mismo, después del sábado siguiente voy al tianguis a comprar pozole me lo topo, pues me asusto mucho, yo ya estaba asustado, me para y le digo que hago me paro, el sigio, le doy me regreso pero dime bien porque nomas me hacía señas, dije en una de esas no le entiendo y me quiere meter al bote verdad, entonces pues me bajo yo a comprar pozole y me comentan que llega una señora que pide limosna ahí el miércoles al tianguis que no tiene pies y la quiere bajar del taxi ahí donde se pone su espacio y le dice no, pues no camina la señora, no, váyase para allá y la baja a 25 metros y se va la señora arrastrando a su lugar, digo gente insensible no queremos, no merecemos los Tecomenses, merecemos que se aplique la Ley pareja para todos pero que no se aplique la prepotencia, la indiferencia, la insensibilidad, que se tenga la capacidad de dialogo y la palabra más hermosa que con esta cierro que se tenga la tolerancia sino tenemos eso en este país y en este municipio no avanzamos. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Volviendo al tema del panteón más o menos en el mes de septiembre nos invitaste a una reunión por ahí agosto o septiembre muy temprano a las 7.00 de la mañana que fue de las primeras reuniones con las que yo asiste con el tema del panteón al tema de la concesión, ahí se nos presentó un avance, no sé si ya estaba la solicitud por parte de alguna empresa, por ahí nos entregaron una documentación, donde se hablaba de la concesionar tres hectáreas de las que ya tenemos, y donde se iban a construir aproximadamente 7,700 tumbas ese es el y alguno que otro de beneficios para la población, hablaban de un espacio para la fosa común y había varias cosas ahí atractivas, pero el costo final de este proyecto era un costo aproximado de dieciocho millones más o menos creo que dieciocho o veinte o veintidós el caso es que son varios millones, tú Presidente dices que no estas interesado en que realmente se concesione yo quiero pensar que así sea, pero bueno entonces hagamos reuniones de trabajo donde realmente se nos presente lo que hemos estado solicitando, la última reunión que tuvimos aquí de trabajo con la Arquitecta Mary de Obras Públicas se comprometió a presentarnos por separado los costos para ver la posibilidad de que el municipio lo llevara a cabo ella nos iba a traer por separado cuanto costaba llegar el agua, cuanto costaba llevar la luz, cuanto costaba realizar una hectárea, tal vez es con lo que se pudiera iniciar, yo me opongo tajantemente a la concesión a la empresa que sea porque al final quien va pagar esos dieciocho millones de pesos es el usuario de la tumba, así sea un millón, así sean cincuenta millones el que va a pagar es el ciudadano, por eso es que me opongo a esto, en septiembre como te comenté yo desconocía el tema del panteón, conocía aquí por la invitación que nos hiciste, pero no viene el presupuesto que se pensara venir haciendo algún tipo de alcancía por llamarlo de alguna manera, lo comentaba la

Rafael Ortega B.

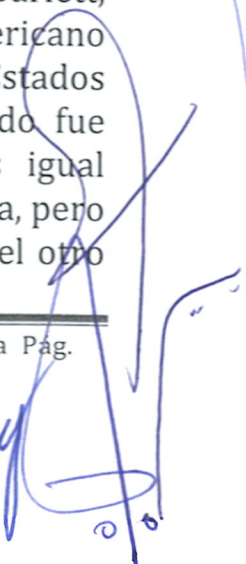
compañera Laura yo creo que en tiempos de Héctor Vázquez es cuando se adquirió el terreno ya iba de salida no alcanzó a concluir el proyecto, pero si por razones que yo desconozco no se llevó a cabo, pero bueno el tema es si hacemos realmente equipos de trabajo donde podamos reunirnos con los compañeros Regidores, que nos inviten a las reuniones a las que ustedes han ido y nosotros no hemos participado, que no veo nada de malo si ya más o menos ustedes traen alguna idea, yo creo que nosotros podemos aportar mucho pero que realmente tengamos acceso al tema de la información por separado digo yo te puedo decir cuánto cuesta conducir agua en riego agrícola porque acabo de conducir 800 metros para llevarle agua a un predio y no me costó más que cien mil pesos, no sé si sea igual o sea diferente a lo mejor es totalmente diferente pero por muy diferente que sea no creo que de cien mil pesos se va a un millón, no creo pero igual se tendría que analizar, bueno si de alguna manera nos reunimos todos juntos y que realmente analicemos que no hay dinero, yo creo que se debió haber presupuestado una parte en este nuevo presupuesto que se hizo este año, ir abriendo la carterita, si partimos de un principio de que en tres hectáreas se van hacer 7,700 tumbas bueno pues en una hectárea se van hacer 2,500, cuánto cuesta una gaveta alguien sabe es pregunta, no sé si alguien sabe cuánto cuesta construir una gaveta, nadie tiene el dato? Un promedio ¿\$2,000.00, \$3,000.00, \$5,000.00 Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Contestó el derecho cuesta cinco mil cuatrocientos y algo y la construcción \$4,600.00. Continúa con el uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. pero la construcción es un costo que se va aplicar, pero si partimos de los \$5,000.00 pesos que cuesta y hablas de 2500 espacios que se pudieran vender estás hablando de doce millones de pesos de una hectárea que se pudieran generar, claro que no van a llegar y te van aventar los doce millones y medio, pero es una forma de irlo haciendo yo nomas quiero fijar mi postura, yo me opongo a la concesión, yo creo y el único motivo que me lleva es por quien va a pagar lo que se concesiones o lo que se invierta es el ciudadano. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Haciendo uso del derecho de réplica, respondiendo a lo que cuestionó el Presidente de que el C. Genaro García Luna, le hizo daño al país y yo felicito a la justicia del país de Estados Unidos si prevalece la justicia parejo para todos y lo acabamos de ver, allá en la corte de Nueva York acaban de declarar culpable al C. Genaro García Luna y que bueno porque si el juicio se haya llevado aquí en México, sale como una blanca paloma, y vemos un caso de uno de los más dinosaurios que está en la política hoy activos que andado así como se dice de chapulín de partido en partido rasguñando los huesos sin agraviar aquí a los presentes, es Manuel Barlett, es el Secretario de energía, ese Señor no puede pisar suelo Norteamericano al momento que pise suelo norteamericano lo agarra la justicia de Estados Unidos y no vuelve a ver la luz del sol, ¿Por qué? Porque cuando fue Gobernador de Puebla, cuando fue Secretario de Gobernación pues igual que García Luna estaba ligado al narcotráfico, pero ahí nadie dice nada, pero es el flamante Secretario de Energía háganme el santo favor y por el otro







Rafael Ortega B.



lado Presidente contestarle si la justicia Norteamericana previera aquí en nuestro municipio, en nuestro México, Usted mínimo ahorita no tiene vergüenza, ni dignidad, había pedido licencia, no renunciado, pedido licencia por estos tres aviadores haya pedido licencia para que se esclareciera el tema y ya una vez que se esclarezca, si es Usted culpable o inocente que lo dicte la justicia, regresar a su puesto, aquí esto esta es una prueba irrefutable, de que se desviaron millones de pesos, en su actual administración Presidente esto es una prueba irrefutable. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contesto. Eso vamos a ver. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Por eso pida licencia Presidente si tuviera congruencia, si tuviera vergüenza, si tuviera dignidad solicitara licencia al Cabildo, y si tuvieras otro Congreso o si estuviéramos en otro país de la democracia primer mundo a Usted ya lo hayan destituido para que la ciudadanía siga creyendo en los políticos, pero se roban dinero no pasa nada y es un círculo vicioso, y aquí en México no pasa absolutamente nada y lo vamos a ver con el ex director de PEMEX Emilio Lozoya hacen tanto circo maroma y teatro, cuando a Genaro ya lo dictaron culpable en Estado Unidos y aquí a este pobre señor ya lo traen en hoteles, ya lo traen en hospitales, y que a su casa y al final aquí nos arreglamos y hay moches y eso como pasó con la maestra Elba Esther Gordillo, aquí en México no pasa nada, aquí no hay justicia, y si la hay es para el más pobre desgraciadamente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez**. Manifestó. Nada más para agregar algo de lo que ya se ha comentado aquí con respecto a lo del panteón pues si Ingeniero yo si le solicitaría igual que Laura que se hiciera una reunión donde estuviéramos todos porque efectivamente hay que reconocer que se ha citado a reuniones nada más para trabajar con esto y pues Usted no ha estado yo lo comentaba con la de jurídico, hacemos reuniones de trabajo pero si el Ingeniero no está no podemos aterrizar en nada, entonces es importante que Usted esté en la reuniones, cuando hicimos lo del Presupuesto para este año se pidió por parte de la Comisión de Hacienda la compañera Laura, estaba la Síndico, estaba el Regidor Roberto, que se le diera, Oracio también participó ahí, yo les pedí a algunos compañeros que fueran para que viéramos el tema del panteón y quedara incluida en el presupuesto, lo único que logramos por ahí es que se abriera una pequeña partida de \$ 500,000.00 porque yo creo que Tecomán merece un panteón municipal, no un panteón concesionado, entonces yo creo que si sumamos voluntades obtendremos como resultado que Tecomán cuente con un panteón municipal. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sí ya nada más para cerrar, tenemos un problema delicado, ha pasado el tiempo y no se ha resuelto y yo creo que hoy estamos obligados a dar lo mejor de nosotros para ya buscar una solución definitiva a este problema, el jueves a las diez de la mañana quedan invitados todos tendremos la reunión donde cada quien podrá vertir su opinión van a estar los directores que tengan que estar para generar la información que se tenga que dar y ya buscar una solución definitiva para este problema yo lo que si les digo es que yo, tengo una responsabilidad como Presidente

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a star and a large scribble.]

Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

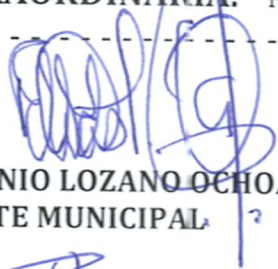
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten scribble]

Municipal y yo no voy a meter a este Ayuntamiento en problemas que no vayan hacer una solución definitiva, ósea tu eres empresario Roberto y tú sabes que cuando se hacen como dice la Regidora Laura los proyectos con recursos propios pues salen más baratos, pero yo sé que tú en ocasiones has recurrido a créditos, entonces a veces aunque uno quiera no se cuenta con el recurso y tienes que recurrir a instancias. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Pues vamos recurriendo a un crédito cual es el problema. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Por eso te digo a ver a lo que yo voy es a eso que alternativas, por eso, yo siento que ciertas opiniones que a veces se desconoce el tema de fondo, yo quiero que vayan a las direcciones para que vean como se está trabajando, en muchas Direcciones ni siquiera tenemos ni siquiera vehículos para trasportarnos, no hay papelería, no hay nada, acabamos de tener una reunión donde el municipio de Tecomán fue el último que genero la Procuradora de niños, niñas y adolescentes, es un tema importantísimo y es un tema que nada más tenemos una sola persona, necesita psicólogo, necesita trabajadora social, y no tenemos el recurso, está difícil, esta complejo o sea hay un tema de falta de recursos para poder tener la infraestructura en las direcciones, y poder darle resultado a la gente entonces no es un tema de cerrazón, ósea obras hacemos todo el años y de todas porque yo no quisiera, porque me cerraría o porque estaría cerrado o negado hacer un panteón o sea no pero yo, hasta ahorita el municipio no ha tenido suficiencia financiera para hacer este proyecto, y ya teníamos, ustedes lo saben el tema del Sindicato es un tema de Laudo, es un tema donde la Ley te obliga a cumplir, no es un tema nada más, en el Sindicato se van a generar diversos compromisos unos compromisos que se van a solventar de una manera y otros que si se van a solventar con recurso propio, y ese recurso que se pensaba destinar para algunas cosas se tuvo que invertir ahí, en ese tema, pero ya el jueves conocerán el tema más a fondo sale. -----

- - - -Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **MARTES VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES**, siendo las 20:15 p.m. (Veinte horas con quince minutos), declaro formalmente clausurada la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Muchas gracias a todos y que tengan buenas noches. -----


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL




Rafael Ortega B.











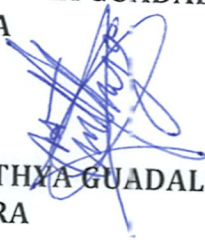
C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR



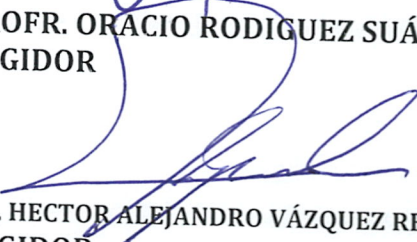
LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA




PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR



ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA



LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR



LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR




LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA

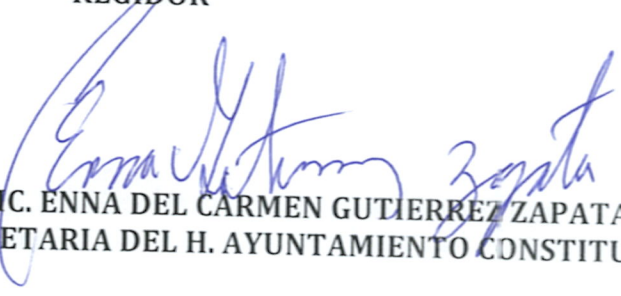


ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR



LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL